TOMO LXXXVI Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1927 Núm. 6188

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón

El martes 21 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, el Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Shigatsuna Furuya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón, quien entregó al Jefe del Estado sus cartas credenciales y la carta de retiro de su antecesor el señor Rokuro Moroi, pronunciando el siguiente discurso:

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos la carta con la cual mi Augusto Soberano, el Emperador del Japón, se digna acreditarme como Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Vuestra Excelencia, y también lo que poñe término a la misión de mi antecesor, el señor Rokuro Moroi.

Veo, señor Presidente, con entera satisfacción en este acto el claro testimonio de la amistad recíproca y la evidencia de una mayor vinculación con que se entrelazan nuestros mutuos países. Me es muy grato expresar a Vuestra Excelencia que todo el pueblo japonés siempre mira con sinceros sentimientos de respeto y simpatía a esta noble y progresista República, deseando calurosamente intensificar más y más las relaciones cordiales que felizmente existen entre nuestros dos países.

Al asumir este muy importante puesto de honor permitidme decir a Vuestra Execelencia, señor Presidente, que es muy grande el gusto con que acepto representar a mi país en esta República tan culta y civilizada, siendo mi deseo más intenso acrecentar los lazos amistosos y comerciales con que actualmente nos hallamos vinculados. Con el propósito de cumplir esta misión solicito de Vuestra Excelencia, de los distinguidísimos Ministros que colaboran en vuestro Gobierno, de todo vuestro pueblo, vuestro valioso apoyo y benévolo concurso.

Mi Augusto Soberano me ha encargado que aprovechando esta ocasión propicia formule fervientes votos por la prosperidad y progreso continuo de la República y exprese sus sinceros anhelos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y de todo el noble pueblo uruguayo.

Estos son también, Excelentísimo señor Presidente, mis propios sentimientos."

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Con la carta que pone término a la misión del señor Rokuro Moroi, a quien tuvimos por verdadero amigo de la vinculación de nuestros dos países, recibo la que me dirige igualmente Su Majestad el Emperador del Japón para acreditaros ante mí, como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

He escuchado complacido las palabras con que acabáis de destacar el significado de la decisión de Vuestro Soberano y de su Gobierno al confiaros la misión que iniciáis en este momento.

Tenemos en ella idéntico concepto y os puedo asegurar que también alientan en el pueblo uruguayo, por el pueblo japonés los mismos sentimientos de respeto y simpatía que habéis testimoniado a mi patria en forma tal elocuente.

Separados el Uruguay y el Japón, geográficamente, por distancia material muy grande, se han sentido siempre, y se sienten hoy mismo, próximos y unidos, con esa vinculación estrecha que se establece, invariablemente, entre las naciones y los hombres, cuando una y otros persiguen los altos ideales de civilización a que rinden tributo amplísimo nuestros dos pueblos.

Esto quiere decir que todo os será propicio para llevar a cabo con éxito feliz la obra de acercamiento a que habéis sido llamado a colaborar, y que, por consiguiente, hallaréis en el Uruguay el apoyo y la cooperación que del pueblo y del Gobierno esperáis y deseáis para fin tan alto.

Agradezco en modo especial los votos fervientes que formuláis en nombre del Emperador por la República, por el pueblo uruguayo y por mí mismo; agradezco también la expresión de vuestros propios sentimientos y os aseguro que los primeros cobran un valor singular ante nuestros ojos en estos momentos en que todas las naciones amigas del Japón siguen con el mayor interés las alternativas penosas que viene ofreciendo el estado de salud de Vuestro Augusto Soberano, por cuyo restablecimiento formulo votos muy expresivos y sinceros, interpretando así no sólo mis sentimientos personales sino también los del pueblo uruguayo, amigo leal del vuestro.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador del Japón."

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se concede pensión a la señora Dolores Chipito de Laviña e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Dolores Chipito de Laviña y señoritas Liropeya, Julieta, Ida Irma y Esperanza Laviña a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del jubilado de la Nación don Enrique Laviña, fallecido el día 4 de Octubre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Chipito de Laviña con derecho a disfrutar desde el día que falleció el causante, una asignación anual de $ 1.642.56, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920 y con las obligaciones establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de 7 de Febrero de 1770, incorporado a la primera de las mencionadas leyes.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Facunda B. de Clavarés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Facunda B. de Clavarés para que se reforme su cédula de pensionista policial de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de viuda del Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo don Ramón Clavarés, invalidado en actos de servicio, habiendo actuado en dicho instituto por espacio de 11 años y 7 meses;
Resultando: Que la recurrente goza en la actualidad de una pensión anual de $ 400.00, equivalente a las 2|3 partes del sueldo que percibía el causante; y
Considerando: Que la disposición que ampara a la postulante es la contenida en el artículo 12 de la citada ley de Retiro Policial, que en realidad viene a sustituir la forma de liquidación de las pensiones especiales, causadas por funcionarios de policía fallecidos en acto directo de servicio con anterioridad a la fecha de vigencia;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Diciembre de 1925, declarando que la señora Facunda B. de Clavarés tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de Retiro Policial, una asignación anual de $ 610.80 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia testimoniada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede pensión a la señora Carmen Chioino de Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora Carmen Chioino de Gómez, por sí y por sus menores hijos Petronila, Genara, Justina, Cipriana, María Angélica, Carmen Esmeralda, Sebastián, María E. y Dora Gómez, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Sebastián Gómez, fallecido el día 23 de Agosto de 1926;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Carmen Chioino de Gómez la pensión solicitada con derecho a dsifrutar una asignación anual de $ 654.66, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, vuelva el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Catalina Gatelli de González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1436|924.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se reforme su cédula en virtud del aumento de sueldos que establecía la ley de 29 de Junio de 1925 para los Cobradores de Impuestos Municipales, en cuyo cargo se jubiló el causante don Manuel González;
De acuerdo con lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Noviembre 17 de 1924, declarando que la señora Catalina Gatelli de González tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 453.75 en sustitución de la que actualmente percibe.
Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir nueva cédula a la interesada, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se aumenta la pensión de la señorita Cecilia J. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 2657|926.

Vista la gestión de la señorita Cecilia J. Fernández, representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para que se le otorgue el acrecimiento de pensión que le corresponde por haber fallecido su hermana Virginia Fernández con fecha 19 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el acrecimiento solicitado por la señorita Cecilia Fernández con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 360.00 que percibía en común con la expresada pensionista fallecida, de acuerdo con la ley especial de 23 de Julio de 1924.
Dicha asignación deberá liquidarse desde el 19 de Agosto de 1926.
En consecuencia, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede pensión a la señora Laura Ferla de Ferrería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Laura Ferla de Ferrería a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección de Hidrografía don Eduardo Ferrería, fallecido en el ejercicio de su cargo el 9 de Octubre de 1922, según se comprueba en este expediente, habiendo prestado servicios por espacio de 21 años, 4 meses y 2 días;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Laura Ferla de Ferrería con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 320.13, la que será liquidada como lo establece el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede pensión a la señora Carlota Bustos de Reinoso y a sus hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora Carlota Bustos de Reinoso y sus hijas Ana y María Angélica, viuda e hijas del ex empleado de la Administración de Ferrocarriles del Estado don Santiago Reinoso, fallecido el día 16 de Setiembre de 1926, habiendo prestado servicios durante 27 años, 11 meses y 22 días, a fin de que se le acuerde la pensión que le corresponde;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Carlota Bustos de Reinoso la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925,

una asignación anual de $ 278.64, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia vuelva el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede pensión a la señora Sandalia O. de Aicardi y a sus hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la solicitud de la señora Sandalia O. de Aicardi y sus hijos Irma, Jorge, Rosa, Julia, Elia, France y Gladys a fin de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Usina Eléctrica de Montevideo don Luis Santiago Aicardi, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Abril de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que el causante contaba con 15 años, 6 meses y 23 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sandalia O. de Aicardi y sus hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación de $ 258.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la pensión de don Francisco Lima

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Francisco Lima para que se reforme su cédula de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que al recurrente, por resolución del Ministerio del Interior de 20 de Agosto de 1925, se le declaró pensionista del Estado en el empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital con una asignación anual de $ 216.00; y

Considerando: Que el postulante no tiene derecho a la reforma de su cédula en virtud de lo preceptuado por el artículo 13 de la citada ley;

Que solamente corresponde en el presente caso bonificar la referida pensión en un 15 % de acuerdo con el artículo 13 mencionado en el numerario anterior;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el pensionista del Estado don Francisco Lima tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 248.40, incluída la bonificación del 15 % que le corresponde.

En consecuencia pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza la liquidación mensual de una pensión a favor de la señora Sara Cipolina de Meneses.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 3002|926.

Vista la gestión de la señora Sara Cipolina de Meneses para que se liquide a su nombre la pensión graciable que disfrutaba con su señora madre Justa Fleitas de Cipolina, fallecida el día 28 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General para que continúe *liquidando en la lista respectiva a favor de la señora Sara* Cipolina de Meneses la pensión de $ 240.00 anuales que en virtud de la ley especial de 1.° de Julio de 1918 gozaba en común con la expresada pensionista fallecida.

Dicha asignación deberá liquidarse a contar desde el 28 de Agosto de 1926.

En consecuencia, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede pensión a la señora Ramona Barral de Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Ramona Barral de Vázquez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don César O. Vázquez, fallecido el día 18 de Mayo de 1925, contando con 13 años y 27 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Barral de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 221.37, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede pensión a la señorita América Lombardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1762|926.

Vista la gestión de la señorita América Lombardo para que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Horacio Lombardo, fallecido en el desempeño de su cargo el día 24 de Marzo de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señorita América Lombardo la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 213.61, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede pensión a la señora Jacinta Durán de Quadrado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1828|924.

Vista la gestión de la señora Jacinta Durán de Quadrado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno don Manuel Quadrado, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Enero de 1924, contando con 11 años, 2 meses y 27 días de servicios prestados, lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Jacinta Durán de Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 212.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede pensión al menor Juan Carriquiry

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de doña Dominga Lagreca a fin de que se otorgue pensión al menor Juan Carriquiry en su calidad de hijo suyo y natural reconocido del ex Administrador del Hospital de Treinta y Tres don Juan Carriquiry, fallecido en el ejercicio de su cargo el 29 de Enero de 1926, según consta en estos antecedentes, habiendo prestado servicios por espacio de 13 años, un mes y un día;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al menor Juan Carriquiry la pensión que solicita con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 210.68, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede pensión a la señora Angela María De Marco de Giardella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Angela María De Marco de Giardella a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Miguel Giardella, fallecido el día 25 de Mayo de 1925, contando hasta esa fecha con 17 años, un mes y 24 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela María De Marco de Giardella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 192.21, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede pensión a la señora Isidora Hernández de Bohn

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Isidora Hernández de Bohn a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Fernando E. Bohn, fallecido el día 5 de Agosto de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isidora Hernández de Bohn con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 191.63, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede pensión a la señora María Leonor Oyhenart de Barés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora María Leonor Oyhenart de Barés a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan Pablo Barés, fallecido el día 2 de Junio del corriente año, como se comprueba con la partida acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de 7 años, 8 meses y 3 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora María Leonor Oyhenart de Barés la pensión solicitada con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 163.39, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, vuelva el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede pensión a la señora Angela R. de Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 2161|920.

Vista la gestión de la señora Angela R. de Costa a efecto de que se le otorgue pensión conjuntamente con la señorita Estela Costa Pérez en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Juez de Paz del Departamento de Canelones don Ramón G. Costa, que cesó en 1904 por término de mandato y falleció el día 29 de Julio de 1920, esto es, dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 63), como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de 8 años, 5 meses y 26 días, incluída la bonificación que le acuerda el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada, que importa la suma anual de $ 161.70, debiendo liquidarse de acuerdo con lo establecido por la ley de 6 de Febrero de 1925, en la siguiente forma, a saber: a la señora Angela R. de Costa $ 121.27 anuales y a la señorita Estela Costa Pérez, hija del causante, $ 40.42 anuales, solamente en virtud de que percibe una pensión como nieta del guerrero de la independencia don Mariano Pérez.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida las cédulas respectivas, de las cuales deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede pensión a la señora Corina Olivera de Carballo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Corina Olivera de Carballo a fin de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Felipe Bernabé Carballo, fallecido el 17 de Junio de 1926, como se comprueba con el certificado adjunto;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Corina Olivera de Carballo la pensión que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 150.00, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dirección de la Armada — Eleva una solicitud de prórroga de licencia que por motivos de salud presenta el Guardia Marina de la Escuela Naval don Alberto Martorell. — Concedida, devuélvase.

2—Caja de Pensiones Militares — Solicita interpretación de la ley de 6 de Febrero de 1925. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

3—R. O. U. "18 de Julio" — Pedido de consumo eventual. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Petrona I. de Benítez — Solicita licencia para Buenos Aires. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

5—Carmen Alvarez de Viera — Solicita licencia para Río Grande del Sur. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite el número 43 del Registro Oficial de Quito que contiene los reglamentos para la entrega de cargo de los buques y secciones de la Armada del Ecuador, Reglamento de Oficiales, etc. — Pase a la Dirección de la Armada.

7—Capitanía General de Puertos — Comunica que la chalana "Consuelo" ha pasado a ser propiedad del señor Eduardo Iglesias. — Enterado, archívese.

8—Instituto de Pesca — Informando del hallazgo de una paloma mensajera en Cabo Polonio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Sumario instruído al soldado Ramón Villalba, del Batallón de Infantería número 12. — Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

10—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

11—Sumario instruído al soldado Daniel Salarí, del Batallón de Infantería número 11. — Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

13—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunicando un hecho delictuoso cometido por el Cabo del mismo Demetrio Martínez. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

14—Adolfo M. Sáez — Solicita la entrega de su partida de nacimiento, archivada en este Ministerio. — Entréguese por Secretaría, previo recibo correspondiente.

15—Servicio Aeronáutico de la Armada — Relacionado con la adquisición de un predio de terreno apropiado para ese Servicio. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la adquisición en Francia, por intermedio del Teniente Coronel Guillermo Buadas, de 4.000 paquetes de curación tipo chico y 2.000 tipo mediano, para la Santidad Militar.—Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

17—Escuela Militar de Aviación—Solicita autorización para dar de baja de ese instituto al Piloto Aviador de Reserva Alberto Ciganda a su solicitud. — Autorizado, vuelva a la Escuela.

18—Escuela Militar de Aviación—Solicita autorización para conceder los diplomas de Pilotos Aviadores de Reserva a los Oficiales y clases que menciona. — Autorizado, vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

19—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para dar de baja al Sargento Piloto Aviador de Reserva, Miguel A. Ferreira Gómez, del Batallón de Infantería número 11 en comisión en dicha Escuela. — Autorizado, vuelva a la referida Escuela, comunicándose al Estado Mayor del Ejército.

20—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Alférez retirado Pedro García. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al Cabo Martín Silvera, del Batallón de Infantería número 8. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Emiliano Fuentes por la que se le pone en libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Escuela Militar de Aviación—Informa que el día 23 del corriente se presentó el Teniente Medardo R. Farías. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Escuela Militar de Aviación—Solicita autorización para conceder vacaciones al personal navegante de la misma, desde el 1.o de Enero próximo al 15 de Febrero inclusive. — Autorizado, devuélvase.

26—Escuela Militar de Aviación—Solicita autorización para conceder al personal de talleres de la misma vacaciones desde el 1.o al 12 del próximo mes de Enero. — Autorizado, devuélvase.

27—Angélica Andricti de Catalurda, en representación de un ex Aspirante de la Escuela Militar—Solicita el reingreso de éste a dicho instituto. — Pase a informe del Director-Comandante de la Escuela Militar.

28—Estado Mayor del Ejército — Solicita la provisión de uniformes de verano para los 60 individuos del Batallón de Infantería número 11 que han llegado de Minas para cooperar en los trabajos que se realizan en el Stadium Militar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Escuela Militar de Aviación—Relacionado con la compra de un campo de aterraje en Tacuarembó. — Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

30—Construcciones Militares — Eleva un proyecto para la construcción en el Stadium Militar de una torre destinada a ejercicios de gimnasia. — Pase a la Dirección de la Armada.

31—Antecedentes relacionados con el premio de constancia otorgado al ex Sargento Fermín Muniz. — Pase a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

32—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Alfonso Gómez Ares. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina acúsese recibo y comuníquese.

33—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

34—David Botta — Propone en venta un terreno y construcciones lindera al cuartel que en Artigas ocupa el Batallón de Infantería número 16. — Pase a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

35—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre liquidación de diferencia a los oficiales electricistas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Juana Carballo — Solicitud de otorgamiento de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

37—Juan Escobar — Solicita liquidación de premios de constancia. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

38—Mann, George Depots. Lda, — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Newton". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

39—María Donata Silveira — Solicita liquidación de haberes de su causante. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

40—Manuel Borges Machado — Solicita abono de haberes devengados.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

41—Eufemia M. C. de Candiota — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del Fiscal de Gobierno de turno.

42—Mann, George Depots. Ltd. —Solicita privilegio de paquete para el vapor "Tenbury".

43—Houlder Brothers y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Imperial Monarch". — Informe la Capitanía General de Puertos.

44—Crisanto Ortega — Solicita liquidación de premios de constancia.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

45—Cooper e Hijo — Solicitan permiso para retirar explosivos del Polvorín Nacional y remitirlos a campaña.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Josefa Lorenza Gómez — Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

47—María M. Romero — Solicita reincorporación a la lista de pensionistas. —Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

48—Ribereña del Plata—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Luetzón". — Informe la Capitanía General de Puertos.

49—Chadwik, Weir y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Portvale". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

50—Vecino y Cía. — Solicita permiso para despachar municiones. — Concedido.

51—Vecino y Cía. — Solicita permiso para despachar municiones. — Concedido.

52—Dorner y Bernit — Solicitan permiso para introducir a depósito municiones de caza. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior del 17 al 23 de Noviembre de 1926.

1—A favor de N. Simone por $ 131.83 por reforma de muebles para el archivo de la Dirección de Comunicaciones.

2—A favor de E. Barth y C.a por pesos 15.10, por provisión de útiles destinados al servicio telefónico policial de Cerro Largo.

3—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 94.15 en reintegro de lo entregado al Mayor C. L. Landó para comisión en Cerro Largo y Rivera.

4—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 20.00 en reintegro de lo entregado al Mayor E. M. Campelo para comisión en Colonia.

5—A favor de la misma por $ 50.00 en reintegro de lo entregado al Mayor E. M. Campelo para comisiones en Paysandú y San José.

6—A favor de la misma por $ 100.00 en reintegro de lo entregado al Mayor E. M. Campelo para comisiones en Treinta y Tres, Río Negro y Soriano.

7—A favor de la misma por $ 100.00 en reintegro de lo entregado al Mayor E. M. Campelo para comisión en Soriano.

8—A favor de la Dirección de Comu-

nicaciones por $ 180.00 para gastos extraordinarios con motivo del acto eleccionario del 28 de Noviembre de 1926.

9—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 200.00 para ser entregados al Coronel Juan A. Pirán para gastos de comisión a desempeñar en Treinta y Tres con motivo del acto eleccionario del 28 de Noviembre de 1926.

10—A favor de la misma por pesos 200.00 para ser entregados al Coronel Félix Etchepare para gastos de comisión a desempeñar en Artigas con motivo del acto eleccionario del 28 de Noviembre de 1926.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 48.00 para gastos del personal y transporte de materiales para la reparación de líneas telefónicas.

12—A favor de "La Uruguaya" por $ 12.90 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña en Octubre próximo pasado.

13—A favor de Crocker y C.ª por pesos 300.00 por dos máquinas de escribir "Underwood".

14—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado para pago de cuentas del ejercicio 1925-1926.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 11.389.87 para pago de cuentas del ejercicio 1925-1926.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fecha 17 de Diciembre de 1926.

1—A favor de la Sanidad Militar por $ 2.500.00 por contribución que le corresponde por asistencia en el Hospital Militar Central a funcionarios policiales durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 56.40 para pago de cuentas del servicio de automóvil utilizado y gastos de manutención de fuerzas militares con motivo del acto eleccionario último.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 50.00 para pago de cuentas del servicio de automóvil prestado al Inspector Mayor C. L. Landó con motivo de una comisión desempeñada en Maldonado.

4—A favor de "La Uruguaya" por pesos 20.83, importe de conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las efaturas de campaña durante Noviembre próximo pasado.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fecha 18 de Diciembre de 1926.

1—A favor de Engenio Barth y C.ª por $ 5.40 por adquisición de manijas y bocinas "Berliner" para el servicio telefónico de la Jefatura de Tacuarembó.

2—A favor de Juan Pons por la suma de $ 33.00 por adquisición de vigas de pino y refuerzos de quebracho para el servicio telefónico de la Jefatura de Flores.

3—A favor de Trabucati y C.ª por pesos 8.25 por adquisición de estopa alquitranada y tinol para el servicio telefónico de la Jefatura de Flores.

4—A favor de Eugenio Barth y C.ª por $ 34.60 por adquisición de un teléfono "Berliner", aisladores y cordones terminales para el servicio telefónico policial de Canelones.

TRAMITE

Licencias — Se concede por cinco días al Auxiliar 1.°, encargado del Servicio de Informaciones de este Ministerio, don José Pedro Bastita. Se concede por este Ministerio un mes de licencia con goce de sueldo a los guardias civiles de la policía de Tacuarembó, Manuel de Mora y Lino Fagúndez y por diez, siete y ocho días a los guardias civiles de la policía de Salto Julio Roibal y de Flores Gaspar S. García, y Justo Santiago, respectivamente.

—Al Ministerio de Hacienda — Expedientillo relacionado con la infracción a la patente de giro por los expendedores de helados.

—Al legajo — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Policía de Flores y San José en Noviembre próximo pasado a funcionarios de la misma. Licencias por ocho, tres, ocho, dos y quince días concedidas por este Ministerio a los siguientes funcionarios: Subcomisario rural de la 7.a sección urbana de Colonia, Heriberto R. Prado; Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana de Salto, Altivo Moraes; Suboficial de la 1.a sección de Flores Bartolo R. Real; Subcomisario de la 3.a sección de Flores Aquiles Mairet, Escribiente de la 7.a sección de Tacuarembó, respectivamente. Licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó a funcionarios de la misma en Noviembre próximo pasado.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Soriano haciendo saber que por nota del Ministerio de Hacienda le ha sido comunicado el pase a retiro del Suboficial Juan Rodríguez. Certificación de salud del Subcomisario de la 7.a sección Leoncio Rivero. Certificación de salud del Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones don Sixto Santos. Certificación de salud del Escribiente de la 15.a sección don Florismán Calleros. Certificación de salud del Escribiente de la 8.a sección de Tacuarembó Félix Britos. Certificación de salud del Subcomisario de la 7.a sección urbana de Canelones Froilán Arbelo. Certificación de salud de varios funcionarios de la policía de Salto. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando copia de circulares pasadas por esa repartición a las comisarías seccionales con motivo del acto eleccionario a realizarse. Certificación de salud del Escribiente de la 4.a sección de Colonia don Ricardo A. Morena. Certificación de salud del Escribiente de la 5.a sección del mismo Departamento don Juan M. Díaz. Estado demostrativo de las sanciones disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Policía de Flores a funcionarios de la misma en Noviembre próximo pasado. Relación de novedades habidas en Treinta y Tres en Noviembre próximo pasado.

—A la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles — Expedientes de Julio Salto Burono y Juan Fontora, guardias civiles de la policía de Montevideo sobre jubilación. Escrito de Antonio Dragonetti, ex bombero del Cuerpo de Bomberos de la Capital sobre jubilación. Expediente iniciado por el ex funcionario policial don Rufino N. Fleitas sobre jubilación.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro del guardia civil Deovildo Martínez. Expedientillo formado con motivo de las obras de reparación que requiere el edificio de la Comisaría de la 10.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Expedientillo formado con la intimación al Oficial del Estado Civil de la 9.a sección de ese Departamento en la remisión de los expedientes de matrimonio.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Florida haciendo saber que conforme a lo dispuesto por este Ministerio, impuso la suspensión de veinte días con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la 1.a sección Francisco María Aguiar.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos sobre permiso para izar banderas en el Campo Español. Expedientillo relacionado con la necesidad de adquirir terrenos ubicados en Buenos Aires y Zabala para construir el edificio para la Comisaría de la 2.a sección.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por José R. Brena. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Felipe Velázquez. Expedientillos (2) relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por José Marrero y Pedro Rodríguez. Relación de visitas domiciliarias practicadas por los Comisarios y Subcomisarios de Salto en Octubre próximo pasado. Relaciones de robos, carneadas, mortandad de ganado, habidos en Artigas en Noviembre próximo pasado. Estado de los caminos de Artigas en Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Artigas haciendo saber que en Noviembre próximo pasado no se ha registrado ningún hecho de sangre. Relación de novedades habidas en Noviembre próximo pasado en Rivera.

—Al legajo — Licencia por 5 días concedida por este Ministerio al Escribiente de la 6.ª sección de Minas, Angel M. Barrios. Licencias por 15 días y un mes concedidas por este Ministerio al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de Salto, Bernandino O. Pereira y Comisario de Ordenes de Tacuarembó, Arístides H. Milans. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre suspensión por tres días al Encargado de la Oficina Dactiloscópica, Francisco Homero Silva. Licencia por 15 días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la policía de Minas don Benito P. Cruz. Licencia por 15 días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al Subcomisario de la 1.ª sección urbana don Onofre Ubal Licencias por este Ministerio: por 30 días al Comisario de la 2.ª sección urbana de Florida, I. Costa, y por 3 días al Suboficial Inspector de Salto, A. Moraes. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Rocha en Noviembre próximo pasado a funcionarios de la misma. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado, haciendo saber que la firma usual del señor Ramiro Cardozo para desempeñar el cargo de Comisario de la 9.ª sección (La Coronilla) es Ramiro Cardozo Etcheverry. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre arresto impuesto al Comisario de la 1.ª sección rural Alfredo M. Díez. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Noviembre próximo pasado. Notas de la Jefatura de Policía de Florida sobre concesión de licencias a varios funcionarios de la misma en Noviembre próximo pasado. Licencia por ocho días concedida por la Jefatura de Policía de Minas al Suboficial de la 1.ª sección Alejandro D. Correa.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expedientillos (12) relacionados con las infracciones cometidas al Reglamento de Vialidad. Escrito de la Empresa Constructora Nacional solicitando el pago de la cuenta que le adeuda el Estado por construcción de afirmado frente a un edificio de propiedad del Estado que ocupa actualmente una seccional policial en la Avenida Carlos María Ramírez.

—A la Contaduría General — Nota del Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Salto solicitando diferencia de sueldo entre su cargo y el de Jefe, en virtud de haber desempeñado interinamente este último. Escrito de José Senatores sobre pago de diferencia en el precio de suministro de rancho policial desde el 1.° de Julio al 30 de Setiembre próximo pasado. Relación de las rentas policiales recaudadas en Minas en Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que ha muerto un

caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que en Noviembre próximo pasado no expidió órdenes de flete. Nota de la Jefatura de Policía de Minas haciendo saber que el 30 de Noviembre próximo pasado cesó en sus funciones el Comisario de la 7.a sección Luis O. Gómez por habérsele otorgado el pase a retiro. Escrito de Víctor Ruso solicitando constancia de servicios prestados en la Administración pública como guardia civil. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres adjuntando cuentas impagas por concepto de provisión de forrajes.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 27 de Diciembre de 1926.

1-2—No se hace lugar a la gestión del señor Juan E. Iramendi para que se le incorpore al personal de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, donde presta servicios en comisión.

3-4—Decreto por el cual se reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital a regir en los años 1927-1928 y 1929.

5—Concédese el despacho libre de derechos de los materiales introducidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado durante el mes de Junio de 1926.

6—Decreto por el cual se reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926.

7—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que obliga a los señores Moure y Bentancourt al pago de la suma de $ 161.28 por infracción a la ley de 2 de Mayo de 1910.

8—Autorízase la devolución a los señores Delfino Hnos de la suma de pesos 4.146.53, abonada por concepto de derechos a la importación de materiales destinados a la "Cervecería Oriental".

9—Cúmplase a la ley por la cual se destina de Rentas Generales la suma de $ 20.000 para pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo del trimestre comprendido entre el 15 de Diciembre de 1926 y el 15 de Marzo de 1927.

10—Se resuelve destituir al señor Luis Nosiglia del cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Paysandú.

11—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas señor Ricardo Goodall contra la designación del señor Raúl Usher para el cargo de Oficial 1.o de dicha Dirección.

12-13—Concédese la autorización solicitada por los señores Enrique Doria y Guillermo Arrospide para extraer arena y canto rodado en el río de la Plata en la zona comprendida entre los arroyos Astillero y La Caballada.

14—Se dicta resolución en la gestión del señor Antonio Rovira para que le sea entregado el remanente de la venta de un lote de mercaderías de su propiedad efectuada por la Dirección General de Aduanas, declarándose que no procede acceder a lo solicitado.

15-16—Decreto por el cual se declara sin efecto el arancel vigente para la Sección "Perfumería y Artículos de Tocador" aprobado por resoluciones de 5 de Noviembre de 1923 y 5 de Marzo de 1924, adoptándose otro en sustitución.

17-18—Se manda abonar a la Imprenta Nacional la suma de 2.481 pesos por concepto de la impresión de los certificados para transacciones rurales de la serie 47 y confección de libros para anotaciones de la venta de los mismos.

19—Concédese la autorización solicitada por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para renovar el crédito por $ 300.000 que le fué acordado por el Banco de la República.

20—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por los Oficiales 1.os de Administraciones de Rentas señores Carlos M. Lázaro y Carlos de Medina.

21—Desígnase al señor Nelson Rodríguez para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Salto, mientras dure la detención del titular señor José H. Giacosa, quien se encuentra sometido a la justicia.

22-23—Déjase sin efecto la designación del señor José M. Oses para el cargo de Tasador de la Dirección General de Avalúos, designándose al Arquitecto señor Alfredo Lavignasse.

24—Apruébanse los aforos fijados por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación a los efectos de la liquidación de los derechos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero hasta el 30 de Junio de 1927.

25—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Dirección de Impuestos Internos señor Fernando Rodríguez contra la designación del señor Alberto Lerena para el cargo de Encargado de los instrumentos de control de dicha oficina.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etc.

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Castro del cargo de empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 290.43.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Royzabal, del cargo de guarda del tranvía del Norte ,con una asignación anual de $ 189.14.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Lapallier, del cargo de Comisario urbano de la Policía de Colonia, con una asignación anual de $ 1.328.40.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el capataz del muelle oficial de la Receptoría de Carmelo señor Francisco Souto con una asignación anual de pesos 455.85.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lino F. Pérez del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de $ 217.73.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dionisio Gaito Villanueva del cargo de cartero de la Administración General de Correos, con una asignación anual de $ 259.74.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Matías Hernández del cargo de cochero de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de $ 300.98.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el Señor José Raiz, del cargo de Secretario de la Comisión Auxiliar de Colón con una asignación anual de pesos 1.083.

9—Declárase que no procede otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor Ireneo Machado.

10—Se dicta resolución en la gestión del jubilado señor Claudio Pereira Leites sobre pago de haberes, manteniéndose la resolución de 9 de Febrero de 1925 recaída en dichos antecedentes.

12—Declárase que el señor Pedro Passada en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 809.60.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Corradori del cargo de peón de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación anual de $ 290.52.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Atanasio C. Viera del cargo de Presidente del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó con derecho a una asignación anual de pesos 534.73.

15—Otórgase pensión a doña Juana Pomi de Perazza, viuda del ex empleado de Ferrocarriles y Tranvías del Estado don Ceferino Perazza, con derecho a una asignación anual de $ 209.28.

16—Declárase que el señor Domingo González en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 720.60 anuales.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Fernández, del cargo de guardia civil de la Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 145.65.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Germán Martínez, del cargo de empleado de la Comisión del Palacio Legislativo con una asignación anual de $ 539.29.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Américo Bosch del cargo de guardia civil de la Policía de Canelones con una asignación anual de $ 246.76.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Antonio Rodríguez del cargo de guardia civil de la Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 145.43.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José A. Calvelo, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 464.92.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Julio Saltó Burone, del cargo de guardia civil de la Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 292.75.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benigno Gabito del cargo de correista de la Administración General de Correos con una asignación anual de $ 306.67.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio Geremías Gadea, como empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 171.87.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Olivera, del cargo de Subinspector de la Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 1.851.36.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Borda del cargo de Subcomisario de la Policía de la Capital con una asignación anual de $ 749.64.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro M. González del cargo de Auxiliar de la Oficina Inscriptora de Maldonado, con una asignación anual de $ 120.00.

28—Declárase que el señor Constancio Machado en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 224.40.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Abelenda de Ricci, con una asignación anual de $ 734.20.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Magliozzi del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 416.09.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Teresa Vila Isnardi con una asignación anual de $ 120.00.

32—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita María Esther Soberats del cargo de plieguista de la Imprenta Nacional con una asignación anual de pesos 151.96.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nereo Silveira del cargo de Comisario Rural de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos $ 1.053.00.

34—Otórgase la jubilación solicitada

por el señor Santiago Mello del cargo de guardia civil de la policía de Río Negro con una asignación anual de $ 131.51.

35—Otórgase la pensión solicitada por el menor Carlos Agustín Praliasco con una asignación anual de $ 548.57.

36—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicasio González del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 383.76.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Atilia María Malnatti de Pombo con una asignación anual de $ 359.15.

38—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Corina, Estela y Angela Cohelo de Prous con una asignación anual de $ 330.68.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia Borro de Prous con una asignación anual de $ 330.68.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adela Montero de Luján con una asignación anual de $ 341.51.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Huelmo de Britos con una asignación anual de $ 120.00.

42—Declárase que no procede otorgar le reforma de cédula solicitada por el jubilado señor Antonio Carámbula.

43—Declárase que el señor Nicolás Millor en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 524.40.

44—Declárase que los menores María Celia y María Elisa Bentancourt en su calidad de pensionistas tienen derecho a una asignación mensual de $ 50.00.

45—Declárase que la señora Emilia Mony de Alonso en su calidad de pensionista civil tiene derecho a una asignación anual de $ 299.20.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Cabrera Cachón del cargo de Oficial 1.º de la Administración de Rentas de San José con una asignación anual de $ 1.482.48.

47 al 51—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teófilo Bálsamo del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 322.60.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rodolfo B. Viera del cargo de Cónsul de distrito de 2.ª clase con una asignación anual de $ 1.766.20.

53—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Leonor Callorda con una asignación anual de pesos 450.96.

54—Se resuelve que la jubilación otorgada al señor Criseldo Fuentes le sea liquidada de acuerdo con el artículo 22 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

55—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Hordeñana de Lemos con una asignación anual de $ 1.049.74.

56—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo de Santiago del cargo de Oficial 2.º de la Dirección General del Registro de Estado Civil con una asignación anual de $ 1.226.51.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Agencia General de Librería y Publicaciones (S. A.)

(Sucursal de Montevideo)

Balance al 30 de Setiembre de 1925

Activo

Instalaciones, muebles y útiles	$	30.344 81
Existencias y consignaciones	"	93.162 63
Caja y Bancos	"	5.083 80
Varios deudores	"	85.267 18
Cuentas y gastos en suspenso	"	117.358 52
	$	331.216 94

Pasivo

Capital	$	100.000 —
Cuentas corrientes y saldos acreedores	"	171.311 88
Obligaciones a pagar	"	59.905 06
	$	331.216 94

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4049.

Agencia General de Librería y Publicaciones (S. A.)

(Sucursal de Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Instalaciones, muebles y útiles	$	27.814 23
Existencias y consignaciones	"	82.654 08
Caja y Bancos	"	4.636 30
Varios deudores	"	83.448 53
Cuentas y gastos en suspenso	"	29.367 57
	$	227.920 71

Pasivo

Capital	$	100.000 —
Cuentas corrientes y saldos acreedores	"	83.413 74
Obligaciones a pagar	"	44.506 97
	$	227.920 71

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4048.

Federico Clarfeld y C.ª Ltda. (S. A.)

Balance general al 30 de Junio de 1926

Activo

Caja y Bancos	$	5.047 25
Auto "Ford"	"	656 86
Garantía de Aduana	"	2.744 80
Instalaciones	"	2.740 47
Mercaderías generales	"	177.721 49
Varios deudores	"	76.213 60
	$	265.124 47

Pasivo

Capital	$	186.567 16
Descuentos y reserva especial	"	3.296 92
Casa matriz de B. Aires	"	61.664 19
Obligaciones	"	10.006 10
Depósitos particulares	"	3.590 10
	$	265.124 47

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4090.

"Zona Franca de Colonia" (S. A.)

Balance general al 30 de Junio de 1926

Activo

Acciones	$	500.000 —
Terrenos e inmuebles	"	1:506.467 50
Muebles y útiles	"	1.341 99
Gastos generales y de organización	"	10.858 19
Caja, existencia en efectivo	"	1.265 85
	$	2:019.933 53

Pasivo

Capital	$	2:000.000 —
Acreedores varios	"	19.933 53
	$	2:019.933 53

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4050.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 6 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 46 m.

Sol: salida 5 h. 12 m. Puesta 19 h. 31 m.

Luna: Edad de la luna 2 días 9. Cuarto creciente el 10 a las 11 h. 13 m. Perigeo a las 23 h. 30 m.

Planetas visibles: Venus a la puesta del sol en Capricornio el 4 en conjunción con la luna. Marte en Toro. Júpiter después de la puesta del sol en Acuario. Saturno antes de la salida del sol en Escorpión.

Día 4

Dominan vientos suaves y moderados del Sur en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la costa atlántica Sur, del Sur al Oeste en la parte central y S. E. de la República.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 26º00 y 12º00; Rocha, 22º00 y 11º00 y en Santa Isabel, 26º00 y 12º00. Faltan datos de Rivera y Melo.

Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a las altas mareas extraordinarias.

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte S. E., del continente, entre Patagones y Camarones. Las bajas presiones se hallan en la parte Norte del continente, alrededor de Rivadavia.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 764.00.

Temperatura al abrigo

Máxima, 20º70; mínima, 17º20.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 26º10; mínima, 14º00.

Viento: Sur 29 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto—.

Altura de las aguas, metros: 1.90 sobre cero.

Salinidad por mil: 11.67.

Temperatura del agua: 23.00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 21º90; mínima, 10º50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 27º00; mínima, 6º80.

Termómetro sobre el césped: 23º80.

Vientos del Sur con temperatura baja.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 13

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

145.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

(Continuación. — Véase el número 6187, Poder Legislativo, página 20 B)

Art. 7.o Derógase el artículo 6.o de la ley de 26 de Julio de 1918. No obstante lo dispuesto, los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que actualmente desempeñen esas funciones con más de diez años de servicios, podrán jubilarse al vencimiento del período corriente o de los sucesivos si fueren reelectos o si pasaran a otro cargo que se ejerza también por períodos determinados.

Art. 8.o La jubilación en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y la de los funcionarios que presten servicios administrativos en el organismo escolar, se servirán por la Caja de Jubilaciones Civiles, debiendo la Caja Escolar, reintegrar los montepíos correspondientes a la Caja Civil.

Cuando el funcionario jubilado haya ejercido el magisterio por espacio de diez años, la jubilación se acordará por la ley que rige la Caja Escolar. Esta disposición no regirá para los funcionarios que presten servicios administrativos en la actualidad.

Art. 9.o Son aplicables a los deudos de los funcionarios que fallecieren desempeñando cargos dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 10. El artículo 3.o de la ley de 13 de Noviembre de 1924, queda redactado así:

"Artículo 3.o Esta pensión, que podrá ser acumulada a cualquier otra retribución recibida del Estado, es trasmisible íntegramente a la viuda y un 50 o|o a los hijos menores e hijas solteras."

Art. 11. Quedan anuladas las cédulas otorgadas en casos no comprendidos en el artículo anterior.

Art. 12. Las pensiones acordadas en virtud de la ley de 13 de Noviembre de 1924, son trasmisibles íntegramente y en comun, a la viuda, hijos menores e hijas solteras.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión las enmiendas introducidas por el Honorable Senado.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Voy a decir dos palabras, nada más. Observo un error que se ha cometido al sancionar esta ley en lo que respecta a la protección que deben merecer las pensionistas varelianas. Se ha omitido, para la trasmisión de pensiones, a la madre de algunas de esas Maestras varelianas, que aunque parezca un poquito difícil por lo viejitas, existen algunos casos. Yo conozco tres o cuatro Para no entorpecer esta ley que al salir de aquí saldrá sancionada, voy a hacer la modificación en un proyecto aparte.

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones del Honorable Senado.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: veinticinco votos**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palbra el señor Representante.

Señor García Morales — Propongo que los tres asuntos que siguen se aplacen para ser considerados después del proyecto de presupuesto militar y del relativo al Frigorífico Nacional, porque ahora no queda en el orden del día sino sueldos militares, Frigorífico Nacional y estos tres asuntos. Propongo que se haga el orden del día de mañana — creo que fué lo acordado con el señor Representante Patrón —, empezando con sueldos militares y continuando con el Frigorífico Nacional y estos otros tres asuntos.

—(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

Señor Presidente — La votación de la Cámara expresamente establece para el día de mañana tratar los asuntos relativos a sueldos militares y Frigorífico Nacional. Los asuntos de esta primera parte del orden del día, que no ha llegado a considerar la Cámara, deben pasar necesariamente al final del mismo.

Señor Vázquez — ¿Hay informe de la Comisión sobre Frigorífico Nacional?

Señor Presidente — La Mesa no tiene conocimiento hasta el momento.

(Se retiran varios señores Representantes).

La Cámara ha quedado sin número. No es posible continuar la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a als 19 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

146.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 21 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRESIDENTE Y PRIMER VICE PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Guillermo Ruprecht)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Fusco, Gálmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Fígoli, Garolini, Gómez (don Héctor R.), Juanicó, Ortiz, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos y Roxlo.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Barbé, Berro, Carnelli (don Abelardo), Ferreira, García Selgas (don Mariano), Giorgi, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don Luis), Lussich, Mata, Menéndez (don Mario), Perichón, Seuánez Olivera, Ungo, Vannelli, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: proyecto por el que se autoriza al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar retenciones en los sueldos de sus empleados asociados a la Cooperativa de dicha Banco."

—A la Comisión de Legislación.

"Nota del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado en la que se pide el retiro de su comunicación de 11 de Diciembre de 1925 sobre accidentes del trabajo."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: El que autoriza la inversión de $ 10.000 para contratar personal técnico para la Dirección de Avalúos."

—A la Comisión de Hacienda.

"El que interpreta la ley de 20 de Noviembre de 1922 sobre jubilación de los empleados y obreros de los diques, varaderos, etc."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor García Selgas (don Gilberto) — No he oído si se ha dado cuenta de un proyecto de minuta de comunicación al Consejo Nacional.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don It. Eduardo Perotti.

Hago moción para que se dirija una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración, llamándole la atención sobre la gravedad del problema del carbón en estos últimos días, y expresándole la necesidad urgente de adoptar medidas de seguridad para el aprovisionamiento del consumo interno y de la navegación.

Formulo moción para que este asunto sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas.

Gilberto García Selgas, Representante por Montevideo."

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no sé si en este momento es reglamentario hacer uso de la palabra al respecto.

Señor Castillo — Yo voy a pedir que la discusión del asunto del aumento de los sueldos militares se haga sobre la base del proyecto de la minoría, porque considero que este proyecto tiene la virtud de no alterar la organización fundamental del Ejército y de la Armada, cosa que hace el proyecto de la mayoría, proyecto absolutamente improvisado, con el fin y objeto a que he aludido anteriormente.

La bancada batllista, señor Presidente, estaba dispuesta, desde hace tiempo, a votar un aumento de los sueldos militares, y especialmente de los retiros y pensiones militares. La prueba de esto está en los proyectos presentados por miembros de nuestro partido, por el General Galarza, por el señor Dufour, y también en la acogida favorable que prestó nuestra bancada al proyecto del ex Ministro de la Guerra General Bazzano.

La bancada batllista reconoce que los sueldos del Ejército no están en proporción con los demás de la Administración Pública, a causa de que en mucho tiempo, no ha sido revisado este presupuesto. La prueba de esta resolución de la bancada batllista en favor del aumento de los sueldos militares surge de una manifestación que hizo el doctor García Morales, que aceptó como hecho y que rechazó como inculpación, que la bancada batllista, en las proximidades de las elecciones anteriores, presentó un proyecto de aumento a los sueldos militares. El señor Representante García Morales, defendiéndose del cargo que le hacíamos a su bancada, — de haber procedido con fines exclusivamente políticos, — nos señaló a nosotros como culpables de haber traído al seno de la Cámara, en vísperas electorales, un proyecto de aumento de sueldos militares. Sin embargo, es evidente que nosotros no procedimos así.

El referido proyecto había sido presentado a la Cámara con mucha anterioridad; y sólo por la demora natural que se produce en el informe y estudio de estos proyectos, recién estuvo en condiciones de ser tratado en vísperas de las elecciones anteriores. Pero, ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? Que la bancada batllista, dispuesta a votar un aumento de sueldos militares, se encuentra con que se le presenta un proyecto que, por sus errores, vacíos e injusticias, parece expresamente redactado para que la bancada batllista no le pueda dar su voto; expresamente redactado y expresamente presentado a este objeto.

Desde que se anunció el proyecto de la mayoría, se habló de que tenía por objeto hacer una debida justicia que no se había hecho antes por mala voluntad de la Cámara. De inmediato se presentó a nuestro partido como opositor a todo aumento a los sueldos militares, particular-

mente por el partido oribista que siempre había resistido esos aumentos, y que si alguna vez se había ocupado de los sueldos del Ejército era para quejarse de que el país no los podía soportar.

Se veía en la actitud de los que patrocinaban este proyecto, rápidamente confeccionado, sin ningún informe serio, sin haber oído siquiera al Poder Ejecutivo para que manifestara su opinión sobre el proyecto...

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

No autorizo interrupciones, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Castillo — Digo, señor Presidente, que es un proyecto completamente improvisado, de tal manera que, artículo por artículo, desquicia la organización del Ejército y de la Marina y, en realidad es, en su mayor parte, la expresión misma de la injusticia.

Nosotros hemos considerado la presentación de este proyecto como una piedra opuesta a nuestra resolución de aumentar el sueldo de los militares. Nosotros consideramos que este proyecto ha sido presentado con fines puramente políticos y sin intención de llevarlo a cabo en todas sus partes.

—(No apoyados. — Interrupciones).

Nosotros sostenemos que este proyecto forma parte de esa política ambigua que sigue el Partido Nacionalista...

—(No apoyados).

—... que no tiene un programa de acción que pueda presentar al electorado y al país para justificar los votos que solicita, y que procede comúnmente a dar golpes de viveza a fin de catequizar a los electores, a quienes después defrauda.

Sería muy fácil, señor Presidente, mostrar que ésta ha sido la conducta del Partido Nacionalista en los últimos tiempos. Yo recordaré, por ejemplo, la actitud que asumió el Partido Nacionalista, cuando el nuestro presentó el proyecto de monopolio del alcohol. Era un gran proyecto que defendía los más fundamentales intereses del país, y el Partido Nacionalista no pudiéndole hacer frente, trajo a la Cámara la denuncia de un supuesto soborno para hacer aparecer a nuestro partido como complicado en un negocio. El Partido Batllista rechazó el embuste, hizo la defensa que correspondía y, finalmente, concluyó por demostrar que aquello era una simple maniobra del nacionalismo, a efectos de impedir la sanción de un proyecto que favorecía al país y perjudicaba los intereses particulares de algunos importadores.

Pero, señor Presidente: estamos acostumbrados a ver al Partido Nacionalista hacer este juego, y, especialmente, a realizar maniobras políticas en vísperas electorales. En las elecciones pasadas, nos trajo también a última hora, diciendo que había que votarlo de inmediato, el proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública. Nosotros habíamos defendido antes ese mismo proyecto y, el Partido Nacionalista se había opuesto a él; pero en vísperas electorales, considerando que con un golpe de viveza podía ganarse el apoyo del gran número de empleados de la Asistencia Pública, el oribismo nos trajo aquí a la Cámara, para que lo votáramos a ojos cerrados, ese presupuesto, y se dió el mismo caso que se da esta vez.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Ahora voy a denunciar, señor Presidente, otra maniobra electoral clara, evidente y despreciable, que ha realizado el Partido Nacionalista en vísperas de estas elecciones. Me refiero a las tachas sin cuenta y sin base que ha opuesto en Montevideo al sólo efecto de perturbar nuestra acción electoral. Mientras el Partido Nacionalista ha opuesto 8.000 absurdas tachas, — tan absurdas que creo que no han tenido andamiento ninguna de ellas —nuestro partido sólo opuso 200 o 300. Lo que se ha visto en esto es una maniobra...

—(Interrupción del señor Representante García Morales. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: voy a insistir, entonces, en que dentro de este plan de maniobras nacionalistas, de censurables maniobras nacionalistas, están esas tachas al barrer que ha opuesto en Montevideo tachando a 8.000 correligionarios nuestros.

—(Interrupciones. — Suena la campana).

Señor Presidente — Se requieren sesenta y dos votos para votar la moción

Señor García Selgas (don Gilberto) — A continuación pido que se declare grave y urgente. De manera que yo ruego a la Mesa que una vez que en la Cámara haya número, someta la moción a su consideración.

Señor Presidente — Se procederá en esa forma cuando haya el número reglamentario.

4

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente para una pequeña exposición?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo celebro que al fin se reinicie la discusión del presupuesto del Ejército y la Armada. Quiero adelantar, — a propósito de este mismo estudio, — que la Comisión de Asuntos Militares ha dado término y ha aprobado un proyecto a informe del señor Representante doctor Demicheli, sobre la aprobación de la planilla del presupuesto de la aviación militar, que va a ser pasado a la Mesa para su distribución; y tengo encargo de la misma Comisión de Asuntos Militares de formular moción a fin de que este proyecto de presupuesto de la Escuela de Aviación Militar sea considerado inmediatamente de repartido en la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor Representante Berreta, para que el asunto informado por la Comisión de Asuntos Militares relativo al presupuesto de la Escuela de Aviación Militar, se considere en primer término en el orden del día de la quincena de Diciembre.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Ya se colocó un asunto a pedido del propio señor Berreta.

Señor Berreta — Muy bien: en segundo término.

Señor Presidente — En el término correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: quince en veintisiete**).

5

Se entra al orden del día con la discusión particular del asunto de los sueldos militares.

Léase.

Señor Nieto Clavera — Yo no sé, señor Presidente, si se va a dar lectura del repartido que tiene unas pequeñas enmiendas.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del proyecto de los autores señores Representantes Dufour y Galarza.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Yo creo que podría dejar de darse lectura de los proyectos, porque son todos perfectamente conocidos por los señores Representantes.

—(Apoyados).

Por eso hago moción para que no se dé lectura de ningún proyecto.

Señor Berreta — Señor Presidente: ¿el Reglamento qué establece al respecto?

Señor Presidente — Reglamentariamente debe tomarse como base de la discusión el proyecto del autor, o, en su defecto, el venido de la otra Cámara o el proyecto de la Comisión. En este caso, al no considerarse el proyecto del autor, se considerará el de la Comisión. Hay dos proyectos, uno de la Comisión en mayoría y otro en minoría.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Formulo moción en el sentido de que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — No son sólo dos proyectos, sino que son 5 o 6 proyectos. Si se leyeran todos, perderíamos demasiado tiempo. Además del proyecto de los señores Dufour y Galarza, del año pasado, hay tres proyectos de este año y además los proyectos de la Comisión en mayoría y minoría, que son distintos de aquellos cinco proyectos. De manera que perderíamos un tiempo extraordinario en la lectura de todos esos antecedentes y no conseguiríamos ninguna finalidad práctica.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Representante?

Señor Nieto Clavera — Que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Presidente — Eso es lo que corresponde, si el autor del proyecto no reclama prioridad.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo no puedo, de ninguna manera, insistir en que se tome como base de la discusión el proyecto por mi presentado, que creo que es el primero de esta serie, pues lo presenté en Diciembre de 1924. No voy a insistir porque las circunstancias especiales que en aquel momento me determinaron a presentar este proyecto, — que evidentemente tiene algunas deficiencias, — no son las actuales; pero me parece sí que aun cuando se suprima la lectura y se tome por base de la discusión alguno de los otros proyectos, es evidente que estos mismos, el que yo presenté y el presentado por el señor Galarza en la legislatura pasada, deben figurar en la versión taquigráfica respectiva.

Señor Presidente — Todos los proyectos presentados van como antecedentes en la versión taquigráfica.

Señor Dufour — Muy bien: como no habían sido leídos, tenía mis dudas al respecto.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo no sé si será reglamentario, señor Presidente; pero, por mi parte, voy a hacer oposición a que se tome como base de la discusión el proyecto de la mayoría. Considero que este proyecto adolece de gravísimos defectos. Lo he estudiado y tengo motivos para expresarme así. Considero, además, que tiene el inconveniente de ser, como ya se ha manifestado en Cámara, un proyecto que ha tenido por objeto fines meramente electorales.

Señor Patrón — No apoyado.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Castillo — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

—(Diálogo entre los señores Representantes Patrón y Castillo).

Señor Presidente — Ya que preguntaba el señor Representante si era reglamentario o no considerar este proyecto, debo observar que no reclamando el autor del proyecto, como es reglamentario, que se tome como base de la discusión su proyecto, corresponde poner en discusión el de la Comisión dictaminante.

Señor Dufour — Pero el señor Representante Castillo, si me permite el señor Presidente, podría tener derecho a pedir que se trate el proyecto de la mina de orden).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Este asunto fué discutido de la manera más amplia en la discusión general. Yo creo que al entrar a la discusión particular de él, ya quedará sólo la discusión relacionada con el articulado del mismo. No es posible plantear cuestiones generales. El señor Representante Castillo — a quien oiría con mucho gusto en cuanto al articulado — no está dentro de la cuestión, y es necesario que se coloque dentro de ella; de lo contrario, tendrá que recurrirse a que se cumpla el Reglamento.

Señor García Morales — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — En la semana anterior, se indujo a la bancada a que pertenezco, a prorrogar las sesiones, alegando que faltaba tiempo para discutir con calma el articulado del presupuesto militar.

Yo opinaba lo contrario; creía que había tiempo suficiente, y propuse prorrogar la sesión del viernes pasado en todas las horas necesarias para concluir la discusión de este asunto. Frente a la acusación infundada — como todas las que a diario formula el sector batllista — de que nosotros queríamos engañar con una promesa, a la clase militar, los invité a que siguiéramos discutiendo el asunto por todas las horas que fuera necesario y dejar liquidada la cuestión.

—(Interrupción del señor Representante Castillo).

Los señores Representantes insistieron en que no había tiempo suficiente para efectuar la discusión serena y particularizada que el asunto exige, y una parte del sector nacionalista, para demostrar su buena voluntad, — que, por otra parte, no necesita demostrar, — accedió a la prórroga de las sesiones.

Hemos entrado en esa prórroga; hoy debe tratarse el presupuesto militar con tiempo suficiente para liquidarlo si hubiera buena voluntad de parte de todos los sectores; pero ya, en el primer cuarto de hora, nos encontramos con que el señor Representante Castillo nos habla del monopolio del alcohol, de las tachas de Montevideo, del presupuesto de la Asistencia Pública y posiblemente ahora seguirá con las aguas corrientes.

Eso demuestra que en la bancada batllista existe un propósito obstruccionista; qué es ella la que quiere que este proyecto no sea sancionado por la Cámara y que lejos de ser justo el reproche que nos hace de que nosotros formulamos una promesa en falso; es ella la que quiere evitar que el presupuesto se sancione. Por ello es que tenemos que hacer notar que, ya a los veinte minutos de iniciada la sesión, si el asunto no marcha, es porque el señor Representante Castillo hace obstruccionismo evidente.

Quiero adelantar que la bancada a que pertenezco, está resuelta a que no se sesione más allá de la presente semana; pero está resuelta, también, a que se habiliten todas las horas que sean necesarias para que este presupuesto quede sancionado, demostrando así que está resuelta a darlo a la clase militar, como le ha dado el suyo a todas las clases de la Administración Pública.

En los últimos años, puede decirse, no hay planilla del Presupuesto General de Gastos que no haya sido reformada. No hacemos, pues, sino mantenernos en la regla de conducta seguida en otros casos al reformar los sueldos militares, como los sueldos de todos los funcionarios de la Administración Pública, y ya que la bancada batllista es la que lanza la acusación o insinua la sospecha, de que nosotros no procedemos aquí sino con propósitos políticos presentando al ejército este programa de aumento de sueldos con intenciones de no sancionarlo, nosotros insistimos en que estamos dispuestos a prorrogar esta sesión todas las horas que sean necesarias, para demostrar cuál es nuestro punto de vista que, por otra parte, hemos expresado suficientemente en la sesión anterior.

Por lo tanto, yo creo que el señor Representante Nieto Clavera está en la razón: es necesario que se llame al señor Representante Castillo a la cuestión: que se hable del artículo 1.o y no sobre las tachas de Montevideo o sobre el monopolio del alcohol.

Señor Presidente — El señor Representante García Morales ignora que no está todavía en discusión el artículo 1.o. De lo que se está tratando es de qué proyecto se toma como base en la discusión.

El señor Representante Dufour, autor de uno de los proyectos, no ha insistido en el derecho reglamentario de que se tome como base de la discusión su proyecto.

Señor García Morales — El Reglamento, ¿qué marca?

Señor Presidente — Que se tome como base el proyecto del autor en primer término, — el proyecto del autor en este caso hubiera sido el del señor Representante Dufour, — en segundo término, el de la mayoría de la Comisión, ya que no hay proyecto venido del Honorable Senado. Hay otro del General Galarza, que está en la misma situación que el del señor Representante Dufour. Correspondería tratar, pues, el de la Comisión. Ahora bien: como hay también un proyecto de la Comisión en minoría, reglamentariamente también puede tratarse. La Cámara debe resolver.

El señor Representante Castillo estaba fundando las razones por las cuales se opone a que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor García Morales — Que es lo que siempre se ha hecho en todos los casos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — El señor Representante García Morales, con voz muy alta, hizo una acusación a la bancada batllista. Ha faltado al Reglamento, porque ha presumido intenciones.

—(Se produce un diálogo entre los señores Representantes García Morales y Ghigliani).

Señor Presidente — Se ruega al señor Representante García Morales que no interrumpa.

Señor García Morales — Atiendo al ruego del señor Presidente y no a la voz alta del señor Representante Ghigliani, que no me asusta, por otra parte.

Señor Ghigliani — El señor Representante García Morales ha hecho una acusación a toda la bancada batllista. Yo señor Presidente, tengo por costumbre intervenir en los asuntos de cierta importancia, sobre todo en los asuntos en que se desea hacer obstruccionismo y en esta cuestión es la primera vez que hablo.

Yo tengo la absoluta convicción de que mi bancada no ha querido hacer obstrucción, y como me ampara el Reglamento para exigir que se retiren las palabras vertidas por el señor Representante García Morales — que no tenía derecho a expresarlas, porque él no tenía ni siquiera el derecho de presumir intenciones en el señor Representante Castillo, — yo planteo la cuestión reglamentaria.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

—...Y si el señor Representante García Morales no quiere entrar al cumplimiento del Reglamento, será él el culpable de que se pierda el tiempo y no lo seré yo, porque yo estaba callado la boca y fué precisamente la injusticia e indebida acusación del señor Representante García Morales la que me ha obligado a intervenir en el debate.

Yo planteo la cuestión reglamentaria.

—(Se produce un diálogo vehemente entre los señores Representante García Morales y Ghigliani).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representante! Es preciso ordenar el debate.

El señor Representante Ghigliani pide que se aplique la disposición reglamentaria que prohibe a los señores Representantes atribuir en ningún caso mala intención a los miembros de la Cámara.

—(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor García Morales — Pido la palabra para hablar sobre la cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo iba a decir nada más que lo que se ha dicho en el curso de una interrupción.

Si es cierto que yo he violado el Reglamento, con las palabras que he pronunciado, que interpretan exactamente mi pensamiento, la Cámara decidirá. Pero primero lo ha violado el señor Representante Castillo prejuzgando intenciones de la bancada nacionalista y antes el señor Representante Ghigliani, en la sesión del viernes pasado haciendo lo mismo.

—(Interrupciones).

De manera que no tengo inconveniente en que el asunto sea aclarado; pero que se juzgue la actitud de los señores Representantes por su orden, y que primero, — para no hacer traer la versión taquigráfica de lo que se dijo en aquella sesión, — que se juzgue la conducta del señor Representante Castillo.

Señor Ghigliani — Yo en este asunto es la primera vez que hablo.

Señor García Morales — Habló en la sesión del viernes diciendo que era una maniobra electoral la que quería hacer el Partido Nacional.

—(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Aún admitiendo que yo hubiera presumido intenciones indebidamente, lo que hubiera correspondido es que me hubieran llamado al orden inmediatamente.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Andreoli — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión planteada.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El señor Representante Castillo ha manifestado que por una parte de la Cámara se quiere hacer maniobras en el sentido de que este asunto no se sancione en la forma que mejor convenga a los Jefes y Oficiales del Ejército, y por otra parte, se ha dicho que quien hace obstruccionismo es la bancada batllista.

La mejor manera de probar quién está en lo cierto en sus acusaciones, es entrar de inmediato a la discusión concreta sobre los distintos artículos del proyecto, y a la votación correspondiente.

El señor Representante Castillo ha dicho que la bancada nacionalista está haciendo política electorera, porque ha prestigiado un proyecto pocos días antes de una elección. Yo quiero manifestar al señor Representante Castillo y a toda la Cámara — que lo recordará — que los

Representantes nacionalistas, en una buena parte, apoyaron en el año anterior el proyecto de aumento de sueldos militares presentado por dos miembros de la bancada batllista.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Castillo — Aquí tengo el manifiesto del Directorio del Partido Nacional diciendo que no votaría un centésimo para ningún gasto que no fueran los que están aquí, y no figura aquí el Ejército para nada.

Señor Andreoli — El Partido Nacional manifestó que no votaría un centésimo en gastos que no fueran útiles; pero este gasto nosotros lo consideramos útil, y no en este momento, sino que desde mucho tiempo atrás. Este proyecto que se discute ahora, no es un proyecto electorero; no es siquiera de un Representante nacionalista o colorado aisladamente; es de la mayoría de la Comisión de Presupuesto constituída por blancos y colorados, lo que le quita carácter político.

Lo que quiero decir, señor Presidente, es que este aumento de los sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército fué defendido por los Representantes nacionalistas en el período anterior, y lejos de una elección, cuando se trataban las cuestiones con alta serenidad, y lo tratamos y lo apoyamos ahora frente a una elección, porque las circunstancias han querido que este asunto se planteara en este mes o en el anterior. En el mes anterior, o a principios de año, hubiéramos hecho lo mismo que hicimos en el año pasado...

—(Interrupción del señor Representante Castillo).

—En cuanto a que los nacionalistas, o el señor Patrón—que fué el autor de un proyecto sobre esta materia — han presentado este asunto para hacer nada más que inpresionismo, eso se va a destruír, señor Presidente, con la votación; este cargo gratuito va a poder ser desmentido de inmediato con los hechos. Los Representantes nacionalistas deseamos no hacer política, y votamos este proyecto, conociendo que la mayor parte de los Jefes y Oficiales del Ejército, individualmente, poseen ideas de otros partidos contrarios al nuestro. Lo hacemos por considerar que el Ejército es una rama de la Administración a la que hace muchos años que no se le hace justicia. Se han reformado y modificado las planillas de todas las reparticiones públicas, y ha quedado esta de los militares un poco en olvido para ser estudiada casi al final de este período, con un gran interés de nuestra parte, porque queremos hacer justicia.

Yo, señor Presidente, digo lo siguiente para terminar: que quienes hacen maniobras u obstruccionismo serán puestos en evidencia; y que lo que corresponde, por el Reglamento, es que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Salvo resolución contraria de la Cámara.

Señor Andreoli — Corresponde que se haga así, porque el señor Representante Dufour ha pedido simplemente que su proyecto se transcriba en la versión taquigráfica y la Cámara asintió. De manera que lo qué corresponde es entrar de lleno a tratar el artículo 1.º, y si este artículo tiene defectos a juicio de la bancada batllista, que los defectos se pongan en evidencia, y si tiene razón muchos Representantes la acompañarán; pero que se expongan razones.

Señor Presidente — La cuestión reglamentaria no es esa.

Todos los proyectos, reglamentariamente, pueden tratarse. Lo que se establece en el Reglamento es un orden de precedencia. De consiguiente, el señor Representante Castillo está perfectamente bien, en la cuestión reglamentaria, cuando funda su voto en el sentido de que el proyecto que debe tomarse como base en la discusión, es el de la minoría y no el de la mayoría, y esa es la cuestión a resolver por la Cámara.

—(Murmullos).

Señor Andreoli — Si eso se hiciera en cuatro o cinco minutos, estaría bien; pero plantear diversas cuestiones que estaríamos dispuestos a discutirlas con más amplitud en otro tiempo, plantearlas ahora, dentro de una cuestión de simple detalle, de una cuestión de orden, me parece que no corresponde. Lo que corresponde es que se tome como base de la discusión el proyecto de la mayoría, y al discutirse el artículo 1.o, y el del proyecto de la minoría se presenta un artículo mejor y se expone y se defiende con razones, puede ser que tenga la votación de la Cámara.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Ghigliani insiste en la cuestión planteada?

Señor Ghigliani — Yo entiendo que es la Mesa la que debe proceder a cumplir el Reglamento observando a los Representantes que han faltado a él.

Señor Presidente — La Mesa debe manifestar que en este como en muchos casos, se procede, quizás, con una excesiva tolerancia, porque no hay vez que los oradores, en sus conceptos, no generalicen un poco las cosas y caigan en este vicio. De consiguiente, la Mesa no se sentiría autorizada para reprimir una licencia de lenguaje, digamos, del señor Representante García Morales, cuando no lo ha hecho antes con otros señores Representantes. Planteada la cuestión reglamentaria, que el señor Representante Ghigliani ha propuesto, para que se llame al orden al señor Representante García Morales, la Mesa procederá así si el señor Representante Ghigliani insiste.

Señor Ghigliani — No insisto; lo que deseo es que este debate se realice serenamente.

—(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Presidente — La Mesa previene que en lo sucesivo aplicará rigurosamente el Reglamento, porque es la única forma de que el debate sea ordenado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Sé que la bancada nacionalista no va a considerar que estoy dentro del orden y de la cuestión, aunque lo esté, tratando directamente, si formulo las observaciones que puedo y debo formular con respecto a su actitud en este asunto.

La manifestación de obstruccionismo que ha hecho el señor Representante García Morales con respecto a la bancada batllista, la hizo el señor Representante Otamendi a los cinco minutos de plantearse esta cuestión en Cámara.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

¿Qué cosa?

Señor Castillo — Digo que la acusación de que la bancada batllista hacía obstrucción a la ley de aumentos militares que acaba de formular el señor Representante García Morales hace un rato, la había hecho el señor Representante Otamendi a los cinco minutos de plantearse por primera vez esta cuestión en Cámara. Si se ha olvidado yo lo recuerdo muy bien. Precisamente, me llamó la atención que a los cinco minutos de plantearse una cuestión de esta importancia, una bancada le pudiera decir a la otra que estaba haciendo obstruccionismo para que no pasara la ley.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Yo no he hecho esa manifestación. Se lo digo categóricamente.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

El que hizo esas manifestaciones fuí yo, y fué a raíz de las manifestaciones hechas por el señor Representante Castillo acusando a la bancada nacionalista de hacer un proyecto de ley electorero.

Señor Castillo — ¿A los cinco minutos de iniciarse la consideración del asunto?

—(Murmullos).

Me habré equivocado en cuanto al señor Representante Otamendi, pero la observación se hizo.

Quiere decir, entonces, que no se quiere dar a la bancada batllista tiempo para considerar y discutir este asunto. Ahora se repite el hecho por parte del señor Representante García Morales.

Yo recordaré que fué por moción mía que se trató este asunto de los sueldos militares, y que el señor Representante García Morales, en nombre de la bancada nacionalista, fué el que se opuso a la prórroga de las sesiones pedida con este objeto, y que recién después que se puso en evidencia que eran los nacionalistas los que no querían que se tratara el proyecto, otros Representantes, comprendiendo la situación difícil en que quedaba el oribismo, decidiéronse entonces a votar la prórroga. Pero, señor Presidente, yo estoy en condiciones de entrar de inmediato a considerar el artículo 1.o del proyecto de la mayoría como de la minoría, porque he estudiado este asunto y lo he estudiado bien, y ya en este artículo 1.o, —del cual, si quieren, me voy a ocupar de inmediato, — voy a demostrar que este proyecto, presentado con todo apremio, presentado con gran precipitación, es un proyecto absolutamente improvisado que sólo se explica por las razones que anteriormente he dado, es decir, porque había la intención de producir un efecto político.

En efecto: en el artículo 1.o, se establecen los sueldos que ganarán los jefes del Ejército. Yo no sé si la Comisión en mayoría ha procedido intencionalmente; si ha querido presentar los hechos tales como son a la Cámara, o si es que ella ha sido sorprendida a su vez durante la confección de este proyecto. Lo que yo sostengo, señor Presidente, es que los sueldos fijados en este artículo 1.o, no son los que efectivamente van a regir en definitiva si es que se llega a aprobar este proyecto. Estos sueldos son sumamente más elevados que los actuales, son sumamente más elevados que los del proyecto de la minoría, no para los Oficiales en actividad, pero sí para los Oficiales en retiro; y sin embargo, señor Presidente, sobre ser tan elevados, todavía el proyecto contiene una fórmula que los aumenta más aún. ¿Se cumplirá luego con esto? Lo dudo fundadamente.

Yo no sé si la Comisión en mayoría está dispuesta a declarar a la Cámara y al país que el proyecto establece todavía un aumento efectivo sobre estos altos sueldos que se fijan aquí para los militares que están en actividad o en disponibilidad.

—(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Nieto Clavera).

¿Cuál será el sueldo, por ejemplo, del Teniente General, del Geenral de División y del Coronel, pongamos, cuando esta ley entre a regir de una manera definitiva?

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Por este artículo 1.o, el Teniente General gana 600 pesos, sea que esté en actividad sea que esté en disponibilidad. Pues bien: si esta ley entrara a regir en definitiva, el Teniente General no ganaría 600 pesos, sino 700, sea en actividad, sea en disponibilidad.

Voy a apartarme del caso del Teniente General, que interesa poco, porque sabemos que es un solo puesto y además no se va a proveer una vez que que.

de vacante; pero tomemos todos los demás. Por ejemplo: los Coroneles, cuyo sueldo sería de 350 pesos en actividad y en disponibilidad. Bien; por el artículo 15 del proyecto los Coroneles van a tener 420 pesos, hasta cuando estén en disponibilidad. De manera, señor Presidente, que bajo el aspecto de un proyecto que sólo asigna 350 pesos a los militares en disponibilidad, se les promete dar en realidad 420 pesos por mes de sueldo.

Y bien, señor Presidente: esto, que demostraré en virtud de qué juego va a producirse, es lo que el señor Diputado Patrón, cuando presentó el proyecto a la Cámara, dijo que era necesario para evitar el hambre en el ejército. Fué entonces, señor Presidente, cuando algunos Representantes de nuestra bancada no nos pudimos contener e hicimos algunas manifestaciones de censura a la bancada nacionalista; y realmente no era explicable que se pudiera decir que lo que se quería con este proyecto, era evitar el hambre en el ejército, porque si realmente se hubiera pensado así, si esa idea hubiera sido sincera en el señor Representante Patrón, no se explicaría que hubiese esperado las vísperas electorales del año 1926 para salvar al ejército de una situación de hambre!

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

Señor Presidente — Permítame, señor Representante.

Evidentemente el giro de la discusión es más referente al artículo 1.o que a la cuestión de si se debe tomar un proyecto u otro como base de la discusión. Le pediría al señor Representante Castillo que ventile primero esta cuestión.

Señor Castillo — Pero si yo complaciendo a la Cámara, abandono la consideración del asunto en general para entrar al artículo 1.o, me parece que no merezco esa observación.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Castillo insiste en su proposición de que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión en minoría?

Señor Castillo — No insisto.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 1.o Sustitúyense, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Guerra y Marina, las planillas números 2. (Sueldos de los Oficiales del ejército $ 987.072) número 52 a y b. (Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada $ 155.880), número 53 a y b. (Dirección de la Armada y Dependencias, pesos 480.888), por las siguientes:

PLANILLA N.o 2

1	Teniente General	$ 600	$ 7.200 —	
6	Generales de División	" 430	" 30.960 —	
9	Generales de Brigada	" 400	" 43.208 —	
91	Coroneles	" 350	" 382.200 —	
89	Tenientes Coroneles	" 285	" 304.380 —	
103	Mayores	" 225	" 277.100 —	
189	Capitanes	" 160	" 362.880 —	
143	Tenientes	" 125	" 214.500 —	
102	2.os Tenientes	" 115	" 140 760 —	
83	Alféreces	" 100	" 112.200 —	
			$ 1:866.180 —"	

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente, una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Las cifras que se han leído con respecto al efectivo de Jefes y Oficiales, son distintas de las que están en el repartido, por la siguiente razón: porque en este repartido se tomaron como base las que figuran en el Presupuesto General de Gastos, y a efecto de hacer más exacta la sanción de esta ley, se tomó a última hora el número de Jefes y Oficiales existentes actualmente, y es lo que se ha leído.

Señor Presidente — Si no hubiera oposición podría suprimirse la lectura de las planillas siguientes.

—(Interrupciones de los señores Representantes Berreta y Patrón).

Señor Nieto Clavera — A pesar de que es corriente en el Presupuesto General de Gastos establecer el número que se fija cuando viene el proyecto del Poder Ejecutivo, y eso no modifica la situación de los militares, ya sea de los que hayan cambiado de situación por ascenso, etc., nosotros quisimos tomar el efectivo actual y por eso hemos modificado el número a última hora de acuerdo con un pedido del señor Ministro.

—(Interrupción del señor Representante Castillo).

Señor Presidente — Se va a continuar la lectura...

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Creo que las planillas que siguen no es necesario leerlas, porque se refieren a la marina; sería una lectura completamente inútil. Pido que se suprima su lectura.

—(Apoyados).

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — El artículo 65 de la ley de Presupuesto General de Gastos, establece normas y principios **fundados en razones** de buen orden financiero y sana administración, y este principio no sería contemplado en la ley de sueldos de militares y marinos si se involucraran planillas del presupuesto de la Armada que tásitamente sustituirían las actuales en vigencia, según el Presupuesto General de Gastos con modificaciones en la extructura de las mismas, cambios y alteraciones en el orden de colocación, creación de nuevos servicios en forma irregular. A fin de evitar este desorden legal introducido en un proyecto cuya finalidad única es mejorar únicamente las asignaciones y demás compensaciones que reciben los oficiales del ejército y de la armada, — personal de cuerpo, de equipaje, etc.—el Poder Ejecutivo propone, de acuerdo con los señores Representantes Patrón y Nieto Clavera, autores de este proyecto de aumento a los sueldos militares, un artículo sustitutivo, que sometería a la consideración de la Cámara, si le parece oportuno.

—(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Estamos fuera de la cuestión, señores Representantes.

Se va a votar la moción del señor Representante Colistro, si se suprime la lectura de las planillas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

(El artículo sustitutivo presentado por el señor Ministro es el siguiente):

"Planillas números 52 y 53—Remuneración del personal de la Armada:

El personal de Oficiales de la Armada disfrutará de los mismos sueldos, compensaciones y ventajas que por esta ley se le acuerdan a los Oficiales del Ejército, según equivalencia de los empleos respectivos (ley 14 de Julio de 1919).

El personal del Cuerpo de Equipaje disfrutará de las asignaciones que le señala la planilla 52 de este presupuesto.

Queda ampliado el artículo 19 sobre partidas para "Gastos de Cargo" en la siguiente forma:

Para el Director de la Armada, pesos 1.200 anuales.

Presidente de la Comisión de Calificación, pesos 600.

Jefe, Inspector de Hidrografía y navegación, $ 600 anuales.

Comandante de la Escuela Naval y de Aplicación, Profesor, Inspector de Enseñanza Naval, $ 600 anuales.

Comandante, Inspector de material del Arsenal de Marina, $ 600 anuales.

En discusión el artículo 1.º.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Decía, señor Presidente, que el señor Representante Patrón consideraba que sólo este proyecto, y no los otros de aumento de sueldos militares, era el indicado para salvar al Ejército de la situación de hambre en que se encontraba. El término fué grueso, señor Presidente. Tenía su dirección y su objeto y momentáneamente lo produjo.

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Tuvo su objeto y lo consiguió el señor Representante Patrón, porque inmediatamente de pronunciadas estas palabras, se produjo en la barra de la Cámara un movimiento desordenado que no tiene antecedentes en los anales parlamentarios; y tanto se logró trastornar con manifestaciones de esta índole y de este temple la opinión de la barra, que se pudo observar cosas tan extraordinarias como ésta: que de pronto la barra aplaudió al señor Representante comunista Gómez que hacía un cuarto de hora acababa de pronunciar un discurso contra nuestro Ejército, al estilo de los discursos que pronuncian los Representantes comunistas contra los Ejércitos de los países que llaman burgueses. Tanto se alteró el ánimo de la barra que llegó a ese extremo: una barra militar aplaudiendo a un Representante comunista que había dicho pestes contra el Ejército! ¿Por qué razón? Porque el estado de ánimo creado por la oratoria nacionalista, — y especialmente por el señor Representante Patrón, — había hecho que toda oposición al proyecto de sueldos militares presentado por los Representantes batllistas resultase como un apoyo al proyecto de la mayoría. Vieron al Representante comunista nada más que como un opositor al proyecto de sueldos militares que defendía la minoría y por esa razón aplaudieron al señor Representante comunista.

—(Interrupciones).

—El señor Representante Patrón vino a decir esas palabras y en seguida se fugó. Vino a producir ese efecto, nada más.

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

—En nuestra bancada levantó indignación esa forma de presentar el asunto de los sueldos militares, porque no se justificaba que un partido que nunca ha tenido consideración alguna con el Ejército, que lo ha atacado en toda forma, viniese con un proyecto que dispone aumentos extraordinarios que el país, posiblemente, no va a poder soportar, y diciéndose todavía que era necesario para sacar al Ejército

de la situación de hambre en que se le había dejado. Cuando los batllistas interpelamos al señor Representante Patrón por qué había dejado pasar tanto tiempo sin presentar ese proyecto que consideraba indispensable, nos dijo en Cámara: "Porque ahora gobierna en el país un mandatario que merece la confianza del pueblo, que es el señor Serrato.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si además de la razón de fondo, que era la justicia que había para aumentar los sueldos del Ejército, la otra razón era la confianza que se merece el señor Serrato, yo me pregunto: ¿cómo se justifica que venga a presentarse este proyecto precisamente cuando el señor Serrato va a abandonar el mando, y cómo se explica que no lo haya presentado el señor Patrón cuando el señor Serrato subió al poder? No se explica, señor Presidente, más que por los motivos que hemos dicho los batllistas: este proyecto no obedece a la razón que dijo el señor Representante Patrón ni a ninguna otra confesable; la única razón que tiene es el propósito de soliviantar al Ejército, prometiéndole esos sueldos que luego no se darán!

—(Interrupciones).

Señor Presidente — Se recuerda al señor Representante Castillo que lo que está en discusión es el artículo 1.°.

Señor Castillo — Voy a entrar de inmediato a la cuestión. Digo que este proyecto establece, no los sueldos que se fijan en el artículo 1.° para los señores Jefes del Ejército, sino sueldos mucho mayores o bastantes mayores, y todavía sueldos mayores no sólo para los Oficiales en actividad sino también para los Oficiales en disponibilidad. Yo le pregunto a la Comisión en mayoría si ella está dispuesta a defender la fórmula de que un Coronel en disponibilidad, entiéndase bien, tenga 420 pesos de sueldo por mes.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Estamos absolutamente dispuestos a sostenerlo, porque nosotros establecemos en un artículo que, una vez establecidos los efectivos legales regularizados que fija la ley del 19, la compensación pasará a ser sueldo. ¿Por qué? Porque entonces no habrá disponibilidad: habrá tantos destinos como jerarquías militares, y nada más.

De manera que tanto da que lo ganen como compensación que como sueldo.

Señor Castillo — Lo que es innegable, señor Presidente, es la forma subrepticia que yo creí fuese de los colaboradores en este proyecto, — pero que, en realidad, es de los miembros mismos de la Comisión en mayoría, — por medio de la cual los sueldos fijados en el artículo 1.° van a ser todavía aumentados para los Oficiales que estén en disponibilidad.

—(No apoyados).

—¿De manera que los señores Representantes ofrecen un presupuesto en que los Coroneles en disponibilidad ganan 420 pesos?

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Nosotros ofrecemos un presupuesto como debe ser, con sueldos y compensaciones, por la situación especial en que nos encontramos, porque hay excedentes; pero una vez desaparecidos los excedentes, nosotros hacemos desaparecer las compensaciones por el artículo 15 que establece que esas compensaciones formarán parte integrante de los sueldos, perfectamente convencidos de que esa situación debe desaparecer.

Señor Castillo — Entonces, señor Presidente, si la Comisión está muy conforme, hay que decirle al país que los sueldos del Ejército no son estos que se presentan en el artículo 1.°, sino que son otros muy distintos y que esta planilla de sueldos va a ser la siguiente: el Teniente General en disponibilidad, ganará 700 pesos; el General de División en funciones o en disponibilidad, 530 pesos; el de Brigada, 500 pesos; los Coroneles, 420 pesos; a 345 pesos los Tenientes Coroneles; los Mayores 275 pesos; los Capitanes 200 pesos; los Tenientes 160 pesos; los 2.os Tenientes 145 pesos y los Alféreces en disponibilidad 125 pesos.

—(Interrupciones).

—Pido, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Castillo — Pero hay más, señor Presidente: es natural que después que señale los graves errores que hay en este proyecto, la Comisión proponga enmiendas para defenderlo; pero es el caso que, de acuerdo con el mismo proyecto, no sólo los Oficiales y Jefes en disponibilidad tendrían estos sueldos, sino que aún aquellos que hubieran sido retirados por faltas en el cumplimiento de sus deberes, los recibirían casi íntegramente, porque se establece que la única merma que sufrirán en sus sueldos, en el caso de que fueran separados por culpa propia, sería de un 20 por ciento.

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

—E lo que dice el proyecto.

Está aclarado el error.

Tan plagado de errores, señor Presidente, como no puede ser más.

El señor Ministro de la Guerra, después de haber dicho que el Poder Ejecutivo estaba en general de acuerdo con este proyecto, indicó, sin embargo, de inmediato, una diferencia de opinión fundamental, como es la referente a los sueldos que deben regir para los militares en actividad y en disponibilidad; y ya al tratar el artículo 1.o, nos dice que las cuatro planillas referentes a la Marina, conviene suprimirlas y reemplazarlas por una disposición de carácter general, que solucione la enorme diferencia que hay entre lo que dispone el proyecto con respecto al Ejército y a la Armada.

—(Interrupción del señor Ministro).

—Pero la diferencia entre el Ejército y la Armada que existe en el artículo 1.o, se repite en todo el resto del proyecto.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Refiriéndome a la primera, voy a demostrar que no se corrige con la sola modificación que propone el señor Ministro. Este erorr del proyecto, previene de haberlo improvisado dando lugar a diferencias fundamentales entre el Ejército y la Marina. En el artículo 2.o, por ejemplo, se establece cuándo y en qué forma los Oficiales de la Marina gozarán de la compensación, diciendo que únicamente les corresponderá cuando estén en servicio, y no se establece esto, en cambio, tratándose de los Oficiales del Ejército.

Para no alargar más este punto, y para que no se me diga que me aparto del artículo 1.o, voy simplemente a enunciar que en varios artículos posteriores, el apresuramiento con que se ha redactado el proyecto ha dado lugar a injustificables y enormes diferencias entre el Ejército y la Marina y a olvidos garrafales que perjudican la situación de esta segunda rama de nuestra clase armada.

Ya señala, desde luego, este artículo 1.o, y el que inmediatamente se presenta como artículo 2.o, una diferencia seria y fundamental, tan seria, que el señor Ministro de la Guerra, con toda razón, ha manifestado que propondrá la modificación, o mejor dicho, el retiro de estas cuatro planillas referentes a la Marina, para sustituirlas por un artículo especial.

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Paso a otro punto. Con los efectos que producirán dentro de esta ley, y en poco tiempo, los artículos 14 y 15, nos encontraremos con que la escala de sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército, ya no será inferior, sino superior a las escalas de sueldos de algunos de los países que el señor Representante Patrón citó y comparó con el nuestro.

—(Interrupción de los señores Representantes Patrón y Nieto Clavera).

—El señor Representante Patrón, para defender este indefendible proyecto, quiso comparar los sueldos de nuestro Ejército con los de los países que pagan y pueden pagar más a sus militares, que son la Argentina, Brasil, Chile y Cuba. No hay en el mundo, posiblemente, fuera de estos países y Estados Unidos, ninguno que pague a los militares sueldos semejantes. Y bien, señor Presidente: con la planilla establecida en el artículo 1.o, y las modificaciones que se producirán dentro de seis meses, en virtud de los artículos 14 y 15 y la ley del año 19, — creo que de 22 de Enero, — ocurrirá que nuestros Coroneles tendrán sueldos mayores a los del Brasil, cuando nosotros, señor Presidente, nunca hemos hecho en esta Cámara el argumento de los grandes sueldos que ganan en otros países los funcionarios para fijar los de nuestra Administración en general. Sin embargo, a falta de buenas razones, el señor Representante Patrón tuvo que echarse a buscar en los presupuestos de los países que pagan más a sus militares, argumentos para justificar el proyecto.

Este aumento que se establece en el artículo 1.o, será mayor todavía para los Oficiales en disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 15, y, por lo tanto, el aumento general, no llegará a 1.814.000 pesos, sino a una cantidad muy superior, que no se ha calculado y que no estarán seguramente en condiciones de establecer en Cámara los miembros de la Comisión.

Yo pregunto si están estudiados los aumentos generales que producirá este proyecto.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Cuando este artículo se cumpla, habrá menos Jefes y Oficiales que actualmente. Hoy se paga más a los Tenientes Generales y a los Coroneles, y entonces las compensaciones se pagarán a menos cantidad de personas, porque sólo las reciben los que están en actividad. Esa es la situación.

En cuanto al artículo 14, es un error del señor Representante creer que supone nuevas erogaciones, cuando es un artículo establecido en el proyecto para hacer una gran economía: se suprimen las bonificaciones y retiros.

Señor Castillo — Por el artículo 14 se ha buscado producir un efecto, que se oculta.

El objeto del artículo 14 es obligar al retiro a los Jefes y Oficiales superiores que excedan el número previsto por la ley que cierra el escalafón del Ejército.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—El artículo 14 tiene por objeto obligar al retiro a la mayor parte de los Jefes y Oficiales superiores del Ejército.

Dice el artículo 14: "Cumplidos seis meses de la promulgación de esta ley, quedarán suprimidas las bonificaciones previstas en el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919"; y este artículo 12 dice que los años de servicios calificados que pasaran de treinta, se tomarán, para los efectos del retiro, en primer término a los efectos siguientes de la bonificación sobre el total de sus sueldos: de 30 a 33 años, el 5 o|o; de 33 a 36 años, el 10 o|o; de 36 a 40 años, el 15 o|o, y después de los 40, el 20 o|o.

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Bien, señor Presidente; ¿qué ocurrirá si los Oficiales que están en las condiciones previstas por el artículo 12 no se jubilarán dentro de los seis meses de acuerdo con este artículo 14? Perderán esta importante bonificación fijada en el artículo 12 de la ley de Enero de 1919. En consecuencia, se obliga por este artículo a retirarse de inmediato a los que estén en condiciones de gozar de esa bonificación.

Y conozco el asunto; estoy en situación de poder decir que hay un buen número de Oficiales y Jefes que pedirán, seguramente, el retiro. La cantidad de Coroneles efectivos, actualmente, es de 97; la cantidad de Coroneles que establece la ley de 1919 es de 40. Hay un excedente de 57 Coroneles. Pues bien: de éstos 57 Coroneles hay 45 que tienen más de treinta y tres años de servicios; es decir, que actualmente gozan de la bonificación que establece el artículo 12 de la ley del año 1919: de un 5, un 10, un 15, un 20 o|o; pero que la perderían si no se retiraran antes de los seis meses, en virtud de lo que dispone el artículo 14. Quiere decir, señor Presidente, que este artículo 14 va a tener el efecto que no han dicho los miembros de la Comisión en mayoría, es decir, el de obligar a retirarse de inmediato a los Jefes que están en las condiciones establecidas, o sea a 45 Coroneles, por lo menos.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Patrón.

Señor Patrón — Y si el señor Representante Castillo ataca el proyecto de la Comisión en mayoría, creyendo que su escala de sueldos es casi escandalosamente excesiva, ¿le parece que con estos sueldos, deben subsistir las bonificaciones?

Señor Castillo — Lo que me parece escandaloso es la forma como presentan el proyecto los miembros de la Comisión en mayoría, y lo repetiré tantas veces como sea necesario.

—(Diálogo entre los señores Representantes Castillo y Patrón).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que se concreten al artículo en discusión, que es el 1 o.

Señor Castillo — Pero estoy aclarando una cuestión que se refiere al artículo 1.o.

En consecuencia ,es perfectamente cierto — aunque ahora la cuestión se ha derivado — que aunque los miembros de la Comisión en mayoría lo nieguen, este artículo 14 tiene por objeto — a pesar de que no se dice expresamente — obligar al retiro a estos 45 Coroneles, es decir, al mayor número de los que actualmente ocupan ese cargo.

—(Diálogo entre los señores Representantes Castillo y Nieto Clavera).

—Los señores Coroneles se retirarán porque tendrán un gran beneficio en ello. Por esta ley tomarán los sueldos elevados que establece el proyecto de la mayoría.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Los Coroneles son 99 y esto no puede asustar a nadie, porque se sabe bien que precisamente ese escalafón de la ley del año 1919 limita el ascenso.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—De los 97 Coronels actuales sólo pueden aspirar a ascender — y seguramente no serán estos los que van a retirarse — 10 a Generales de Brigada y 6 a Generales de División; de manera que para 97 hay sólo 16 puestos.

De modo que hay muchos que se retirarán, porque saben que no tendrán el ascenso; y se retirarán, más que por eso, porque en virtud del artículo 12 de la ley del año 19, tendrán una bonificación hasta del 20 o|o, de la cual ya no gozarán si no se retiran antes de los seis meses como establece el artículo 14 claramente.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Es una cosa tan natural como que un cuerpo suelto cae, porque los señores Coroneles harán muy bien en procurarse una situación en virtud de la cual resulten favorecidos y no perjudicados.

—(Diálogo entre los señores Representantes Castillo y Nieto Cavera).

Señor Saravia — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor, se la concedo, porque sé que el señor Representante Saravia constituye una excepción; sé que él defiende de muy buena fe este proyecto.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

—El señor Representante Saravia ha sido siempre defensor de los militares, y sus correligionarios de la Cámara han sido siempre enemigos; lo han declarado en manifiestos públicos, diciendo que no invertirían un vintén en sueldos militares.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Saravia.

Señor Saravia — Quería observar que ese artículo yo lo firmé discorde. De manera que ya ve...

Señor Castillo — ¡Fíjense si estaba acertado yo cuando hacía esa excepción con el señor Saravia!... Resulta que él está en desacuerdo con sus correligionarios y de acuerdo conmigo.

—(Diálogo entre los señores Representantes García Morales y Nieto Clavera).

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Representante Saravia?

Señor Saravia — He terminado. Quería decir que los blancos en esta política no andamos bien tampoco.

—(Hilaridad).

Señor García Morales — ¿Está en discusión el artículo 14 o el artículo 1.o?

Señor Presidente — Ya la Mesa ha hecho la observación al señor Representante Castillo de que está en discusión el artículo 1.o.

El señor Representante Castillo considera que el artículo 1.o está vinculado con el artículo 14, y por eso hace algunas observaciones.

Señor Castillo — El señor Representante García Morales está tratando de apabullarme y de detenerme; pero no lo conseguirá con esos procedimientos que está empleando.

—(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Castillo, y se le ruega encarecidamente que se concrete a la cuestión.

Señor Castillo — El señor Representante Saravia, entonces, — que ha estudiado muy bien este asunto — creo que me da razón en cuanto al efecto que yo digo que tendrá el artículo 14 del proyecto. ¿Eso o no es así, señor Representante?...

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Saravia.

Señor Saravia — Es una cuestión de doctrina, que después la voy a discutir ampliamente.

Señor Castillo — Pero, ¿el efecto va a ser ese?

Señor Saravia — Evidentemente.

Señor Castillo — De manera que, en vez de afrontar directamente el problema del retiro del excedente de Jefes, que podría hacerse a la luz del día buscando una solución razonable y justa, se ha procedido subrepticiamente.

Señor Saravia — He sido aludido, y deseo aclarar el asunto.

Señor Castillo — Le permito.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Saravia.

Señor Saravia — El asunto no fué hecho en forma tan misteriosa...

Señor Castillo — Si hasta lo han negado!

Señor Saravia — No señor: la prueba está que yo aclaré el asunto en el seno de la Comisión. De manera que ellos sabían que yo iba a encarar el asunto otra vez; de modo que hay un asunto aclarado ya con la promesa de volver a reeditar la aclaración aquí.

Señor Castillo — Yo no he andado por la Comisión, y no sabía que el señor Representante iba a aclarar el punto.

Señor Saravia — El señor Representante rumbeó bien, pero no rumbeó bien al decir que estos señores se vienen agachando, no señor: los hombres vienen derechos.

—(Hilaridad).

Señor Castillo — Ahora, el argumento que hizo el señor Representante Nieto Clavera, de que a la postre, si hay un aumento por el concepto que he dicho, habrá una disminución de gastos, precisamente por el retiro de estos Jefes superiores, no es admisible, porque si se cumpliera esta ley de ascensos que establece los sueldos del Ejército, es cierto que produciría el retiro de un buen número de Jefes superiores; pero es cierto también que esta planilla número 2 no sería la exacta, desde los puestos de Capitanes para abajo, sino que habría que incluir en esta planilla un número mucho mayor de Jefes y Oficiales.

Por ejemplo, en el proyecto de la mayoría se dice 120 Capitanes, y en el cuadro del Ejército de la ley del año 1919 se establece 220 Capitanes; Tenientes: en el presupuesto de la mayoría se prevén nada más que 193, y en el cuadro del Ejército se prevén 210; Tenientes segundos: sólo se prevén 80 en el proyecto de la mayoría, y en el cuadro respectivo de la ley que se quiere aplicar, se prevén 170. En cuanto a los Alféreces, sólo se prevén 75 en el proyecto de la mayoría, y en la ley del año 1919 se prevén 130.

En estos últimos empleos militares, pues, el número que debe preverse para el cumplimiento de las leyes en vigencia, es del doble casi de lo establecido en el proyecto de la mayoría. De manera que el aumento, será mucho mayor del que nos anuncian los señores miembros de la Comisión en mayoría. No sé si tendrá algo que responder a esto el señor miembro informante.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor miembro informante.

Señor Patrón — Esta ley no modifica los efectivos legales fijados por la del año 1919, y si bien en las categorías inferiores va a haber más militares...

Señor Castillo — Muchos más!

Señor Patrón — Es natural, y en las superiores muchos menos, porque hay excedentes de Coroneles y Tenientes Coroneles. Eso lo sabe todo el mundo. !Vaya una novedad!

Señor Castillo — La novedad es, señor Presidente, que se traigan a la Cámara proyectos en que los datos están absolutamente alterados y en que los cálculos están malísimamente hechos. La importancia es tan grande, señor Presidente, que basta fijar lo siguiente: los Capitanes, por el proyecto de la mayoría son 120, y su sueldo aparente es de 160 pesos, porque el real, en virtud de las explicaciones que he dado anteriormente, va a ser de 200 pesos.

Ahora bien: de 120 Capitanes se pasará a 220: son 100 más: son 100 sueldos de 200 pesos mensuales cada uno, que hay que prever para el cumplimiento del proyecto de la mayoría y que no han sido previstos en ese mismo proyecto.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Es un solo rubro, como el de los Ca-

pitanes, tenemos, pues, una diferencia de 100 sueldos de 200 pesos. Son 20.000 pesos mensuales; 240.000 pesos anuales en un solo rubro.

Existen errores por el estilo en el cálculo de los sueldos de los Tenientes, de los de segundos Tenientes y de los de Alféreces. Ahora, señor Presidente, si en un solo rubro se desliza un error de 240.000 pesos anuales, me pregunto, ¿cómo los señores miembros de la Comisión en mayoría han podido presentar este proyecto asegurando que está bien estudiado?

No es de extrañar, señor Presidente, que en este proyecto haya semejantes enormidades, porque la forma como ha sido preparado todo lo explica. Hay cosas más graves; artículos de este proyecto que se han considerado fundamentales, van en contra de las expresas disposiciones de la Constitución. Por ejemplo: forma parte de la economía general del proyecto, la solución de suprimir mil plazas del Ejército.

Señor García Morales — Pero esto no corresponde a la discusión del artículo 1.°.

Señor Presidente — Esas observaciones son materia de la discusión general. El señor Representante debe concretarse a considerar el artículo 1.°, que establece las dotaciones del Ejército y la Armada.

Señor Castillo — Bien: entonces haré oportunamente esas observaciones, que son muy serias. Voy a decir ahora, sin embargo, que el artículo 8.° es verdaderamente grave, no sólo por ser inconstitucional, sino porque desplaza la organización militar y permite levantar, arbitraria e irregularmente, fuerzas que no serían del Ejército ni de la policía.

Sintetizando mis observaciones sobre el artículo 1.°, diré en primer término, que los sueldos que aquí se establecen no son los verdaderos; que, en definitiva, van a ser mucho mayores, incluso para los Jefes y Oficiales en disponibilidad; segundo, que la afirmación de que los artículos 14 y 15 tendrán por efecto producir una economía al país, no es exacta, porque lo que se dejará de gastar por el pase a retiro a muchos Jefes superiores, se gastará en virtud de la aplicación de las leyes vigentes en pagar los sueldos de los militares del grado de Capitán para abajo cuyo número, de acuerdo con la ley de 1919, es el doble casi del previsto por la Comisión en mayoría en el artículo 1.°.

Por esta razón insisto, señor Presidente, en que este artículo 1.°, del proyecto de la Comisión en mayoría, no digo, no puede aprobarse, sino que no puede siquiera dar base a una discusión, porque no está estudiado, ni siquiera presentado con fidelidad a la Cámara. Creo que para el aumento de los sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército, hay que tomar como base el proyecto de la Comisión en minoría.

Admito que se discuta que el aumento pueda ser mayor o menor; es una cosa que no tiene nada de particular que difiramos en la importancia de los aumentos. Eso es explicable. Lo que no es explicable, señor Presidente, es que se presenten aumentos hechos en forma que no permita a la Cámara apreciarlos, y que, evidentemente, por su importancia obligarían a tomar medidas que no se prevén en el proyecto, desde que los impuestos previstos resultan insuficientes para atender las erogaciones que ocasionará la ley.

En consecuencia, hago moción para que los aumentos de sueldos militares se hagan tomando por base el artículo 1.° del proyecto de la Comisión en minoría, por ser más razonable, porque no desquicia el Ejército, y porque no establece la diferencia injustificable del proyecto de la Comisión en mayoría entre los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la moción formulada por el señor Representante Castillo?

Señor Nieto Clavera — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.° del proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 1.° Sustitúyense, en el Presupuesto General de Gastos—Ministerio de Guerra y Marina—las planillas números 2 (Sueldos de los Oficiales del Ejército, $ 987.072), 52 A y B (Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada, pesos 155.880), 53 A y B (Dirección de la Armada y dependencias, $ 480.888), por las siguientes:

PLANILLA N.o 2

1	Teniente General	$ 600	....	$ 7.200 —
6	Generales de División	" 430	....	" 30.960 —
9	Generales de Brigada	" 400	....	" 43.208 —
91	Coroneles	" 350	....	" 382.200 —
89	Tenientes Coroneles	" 285	....	" 304.380 —
103	Mayores	" 225	....	" 277.100 —
189	Capitanes	" 160	....	" 362.880 —
143	Tenientes	" 125	....	" 214.500 —
102	2.os Tenientes	" 115	....	" 140 760 —
83	Alféreces	" 100	....	" 112.200 —
				$ 1:866.180 —"

Señor Colistro — Pido que se lea el artículo 1.° del proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.° del proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Artículo 1.° Los sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada serán los siguientes: Teniente General $ 486 mensuales, General de División pesos 350, Generales de Brigada $ 290, Coroneles $ 240, Tenientes Coroneles $ 190, Mayores 150, Capitanes $ 120, Tenientes $ 95, Segundos Tenientes $ 85, Alféreces $ 75, Capitanes de Navío $ 240, Capitanes de Fragata $ 190, Capitanes de Corbeta $ 150, Tenientes de Navío $ 120, Alféreces de Navío $ 95, Guardias Marinas $ 75."

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — De acuerdo con la proposición formulada por el señor Ministro de la Guerra y que la Comisión ha aceptado, habrá de leerse a continuación de la última cifra relativa a la planilla número 2, el inciso que he pasado a la Mesa suprimiendo del principio del artículo 1.° la parte que dice: "Planilla número 52, A y B", porque es lo relativo a la Armada que queda comprendido en este artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Se va a votar primeramente el artículo del proyecto de la Comisión en minoría con el inciso correspondiente a la Armada de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y uno**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.° Sustitúyense las distintas compensaciones, fijadas por el Presupuesto General de Gastos, para los Jefes y Oficiales del Ejército con destino, por las siguientes: Teniente General, Generales de División y Brigada, $ 1.200; Coroneles, $ 840; Tenientes Coroneles, $ 720; Mayores, $ 600; Capitanes, $ 480; Tenientes, $ 420; Segundos Tenientes, pesos 360; Alféreces, $ 300 anuales.

Las remuneraciones para la Marina van establecidas en las planillas respectivas y las correspondientes a "Servicios" sólo se liquidarán a los Oficiales con destino, o en Comisión por decreto de la Presidencia de la República.

Quedan subsistentes las partidas asignadas por el presupuesto actual para compensación de bandas de las unidades militares; planillas números 11 al 18 y 30 al 44; para equipo de Jefes y Oficiales de las armas montadas, planillas números 30 al 45.

Suprímense de la planilla número 57 (Intendencia General del Ejército y la Armada) las siguientes partidas: materiales navales $ 16.000, Servicio de peluquería $ 1.000, Servicio de cocina $ 720, reparaciones e imprevistos $ 20.000,; sustitúyense por un rubro que se denominará: "Materiales e imprevistos" $ 30.000".

La partida de $ 28.500 para raciones de los Jefes y Oficiales queda reducida a $ 9.000 que se invertirán en el racionamiento de los 50 aspirantes de la Escuela Naval."

Señor Colistro — Yo pediría que la Mesa hiciera leer el artículo 4.° del proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.° del proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Artículo 4.° Mantiénense íntegramente los rubros designados para compensación sean de la clase que fueren y que figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente."

¿Lo propone la Comisión como artículo 2.° sustitutivo del que acaba de leerse?

Señor Colistro — No, señor Presidente. Ahora no tendría objeto, porque las compensaciones que nosotros proponemos son mayores que las que va a pedir la Comisión en mayoría, en los sueldos altos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Es para proponer la supresión de este inciso que ha sido contemplado con la proposición del señor Ministro, que dice: "Las compensaciones para la Marina van establecidas en las planillas respectivas y las correspondientes a "Servicios" sólo se liquidarán a los Oficiales con destino, o en Comisión por decreto de la Presidencia de la República".

Señor Presidente — Se votará el artículo con la supresión que pide el señor miembro informante.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Quiero hacerle una pregunta al señor Ministro de la Guerra.

En su discurso inicial, que leyó aquí en la Cámara, el señor Ministro de la Guerra manifestó su disconformidad en nombre del Poder Ejecutivo, — su desacuerdo, por lo menos, — con la forma como se establecían los sueldos y las compensaciones para los Jefes y Oficiales del Ejército. Si no me equivoco, creo que dijo que, sobre todo para los puestos inferiores, era indispensable establecer una diferencia de alguna importancia entre los militares en actividad y los militares en disponibilidad. Yo quiero saber si el señor Ministro de la Guerra ha abando-

nado el primitivo criterio o si lo va a sostener ahora en Cámara.

Señor Ministro de la Guerra — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor Ministro.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Lo voy a mantener; pero con mantenerlo no voy a resolver nada. Son los señores Representantes los que van a resolver.

El proyecto de la Presidencia de la República fué presentado por mi antecesor el General Bazzano. Yo creo que ese proyecto es el que mejor contempla las necesidades del Ejército, en cuanto se refiere a los sueldos. Los sueldos son un poco menores que los sueldos aconsejados por la Comisión en mayoría; pero, en cambio, las compensaciones son mayores.

El Poder Ejecutivo sostiene y mantiene siempre este criterio: que a los que tienen una responsabilidad, a los que trabajan, debe dárseles una compensación equivalente a ese esfuerzo, y si trabajan más, si más responsabilidades tienen, debe aumentárseles el sueldo.

Se ha dicho aquí en Cámara que debe haber una progresión. Efectivamente: en los ejércitos regulares, a donde los límites están excedidos, los Oficiales pasan de un puesto a otro; pero aquí, en las jerarquías superiores, no pasarían de un puesto a otro: pasarían de un puesto a sus casas.

Hay 91 Coroneles. Con muy buena voluntad se puede ubicar 38 Coroneles. De manera que necesariamente pasan 50 a disponibilidad.

En principio está bien, siempre que hubiera puestos para todos; pero dar la misma compensación, el mismo sueldo al que está en su casa como al que tiene cometidos de más o menos responsabilidad, me parece que no es justo.

—(Interrupciones).

—Las diferencias, las cantidades, las sumas globales no son muchas. En parte están corregidas porque la Comisión en mayoría, teniendo en cuenta las observaciones que hacía el Poder Ejecutivo, lo amplió, creando las compensaciones de cargo y las compensaciones de cargo están bien estudiadas. Lo que hay es que esas compensaciones de cargo habría que extenderlas a otros institutos, como el Instituto Geográfico. Los Oficiales del Instituto Geográfico necesitan una preparación técnica; no todos están capacitados para ir a ese puesto. A esos Oficiales el Poder Ejecutivo entiende que debe elevárseles la compensación. Lo único que podría hacerse sería extender la compensación de cargos para aquellos puestos que lo requieran. El Poder Ejecutivo, entre los dos proyectos, optó por el de la mayoría, porque es el que más se aproxima al presentado por mi antecesor, puesto que no hay diferencias fundamentales, sino que son de detalle.

Señor Castillo — Hay diferencias fundamentales, señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Cuáles?

Señor Castillo — Hay diferencias fundamentales en esto, por ejemplo; en la diferencia de sueldo que percibe un Jefe u Oficial en disponibilidad. La cantidad que percibe un Jefe en actividad, es semejante en el proyecto de la mayoría y de la minoría. ¿No es eso, señor miembro informante?

—(Interrupciones).

Señor Colistro — Si el proyecto va a quedar, en definitiva, en esta forma, es exacto; pero como se anuncia que solamente se daría el 70 o|o, es más o menos igual.

Señor Castillo — ¿El señor Colistro me podría decir cuánto va a ganar en actividad, por el proyecto de la minoría, un Coronel

Señor Colistro — Un Coronel en actividad tiene 240 pesos de sueldo, y la compensación, que puede ser de 180 si es Jefe de zona, de 120, si es Jefe de unidad, y de 100 si es Jefe de unidad chica.

Señor Castillo — Entonces, 385 pesos. término medio, y por el proyecto de la mayoría ganaría 350 pesos de sueldo y 70 de compensación, lo que da 420 pesos.

—(Murmullos).

—Entonces, quiere decir que con la fórmula que propone la Comisión en mayoría, se mantiene en contra de la opinión del Poder Ejecutivo esa pequeña diferencia de sueldo entre la actividad y la disponibilidad de los militares, diferencia que es de consecuencias graves para los empleos inferiores, según el propio señor Ministro de la Guerra, lo ha manifestado en Cámara en una de las primeras sesiones. Quiere decir, pues, que la Comisión en mayoría sostiene su fórmula, a pesar de la opinión contraria del Poder Tjecutivo que ha manifestado que, sobre todo, con respecto a los grados inferiores, habría que establecer una apreciable diferencia entre la situación de actividad y la situación de disponibilidad.

—(Murmullos).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Contemplando la observación del señor Ministro de la Guerra en ese sentido, que él formuló en Comisión, la Comisión trató de resolverlo de otra manera, sin rebajar esa compensación y tomando las medidas a que se refiere el artículo 9.o del proyecto, por la cual se evita la deserción, por decir así, de los Jefes y Oficiales subalternos que, por tener buenos sueldos, pueden retirarse y abarcar otras carreras. Rebajándoles el sueldo en un 50 o|o, en ese caso, al pasar a disponibilidad...

Señor Castillo — Si me permite el señor Representante voy a seguir explicando las anomalías del proyecto.

—(Murmullos).

—Entiendo que en vez de corregirlos los agravan los mismos señores Representantes.

El artículo 15 establece que se convertirá en sueldo efectivo la compensación. a partir del momento en que se puede aplicar el artículo 1.o de la ley de 28 de Enero de 1919, lo que, según he demostrado, ocurrirá seis meses después de sancionada esta ley. Quiere decir que ya no va a haber, de acuerdo con este proyecto, ninguna diferencia de ninguna especie, ni de un centésimo siquiera entre el sueldo del Oficial o Jefe en actividad y el sueldo del Oficial o Jefe en disponibilidad.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Si me permite el señor Representante diré que eso es cuando se llega a los límites legales.

Señor Castillo — Quiere decir, entonces, señor Ministro, que esta ley no prevé el caso de disponibilidad.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Por otra parte, la disponibilidad no se puede solicitar.

Señor Castillo — El señor Ministro hizo una larga exposición sobre la inconveniencia...

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Hago moción para que se prorrogue esta sesión hasta las ocho de la noche para seguir tratando este asunto.

—(Murmullos).

Señor Presidente — Esta sesión se terminaría a las seis de la tarde, porque a esa hora debería entrarse a considerar otros asuntos que figuran en el orden del día y que son: presupuesto del Poder Judicial; presupuesto Escolar y presupuesto de los Guardianes de Cárceles. Lo que propone el señor Representante es que se prorrogue esta sesión hasta la hora 20.

Señor Suárez — Eso es; dejando sin efecto la otra sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Suárez.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — El señor Representante tiene razón. Ahora, como siempre, habrá Jefes en disponibilidad, porque imagínese que nosotros tendríamos el efectivo para tiempos de paz. Voy a explicar esto, porque veo que se hace una enorme confusión del asunto.

—(Murmullos).

—Los otros días yo hablé e hice hablar a mucha gente europea; pero parece que no he concluído de convencer a la Cámara.

Dije lo siguiente: el efectivo de Jefes para tiempos de paz no está hecho con arreglo al efectivo de tropas para tiempos de paz, sino que guarda proporción con el efectivo en caso de movilización. Ejemplo al margen: nosotros tenemos seis Generales de División; pero ¿por qué tenemos seis Generales de División, cuando tenemos 7.000 hombres? Tranquilamente porque a nosotros se nos ha ocurrido, en nuestro afán de grandezas, que podemos movilizar 90.000 hombres. Entonces resulta que para una división de 15.000 hombres habría: seis multiplicado por quince, 90.000 hombres; pero si fuéramos a crear Generales con arreglo al efectivo de ahora, como una división de 15.000 hombres, tendríamos un General partido por el medio, nada más que medio General, y tenemos seis! De manera que no debe ocurrírsenos que nosotros, teniendo seis Generales de División, no vamos a tener nunca excedente. Siempre va a haber excedente.

De ahí que la rotación tenga que ser obligatoria. Los argentinos provocan la rotación, no para los Oficiales subalternos, sino para los Jefes y Coroneles. De manera que el señor Representante está bien; siempre pueden haber Oficiales, en disponibilidad.

—(Interrupciones).

—La Comisión está en esto: que yo veo que a algunos señores Representantes se les ocurre pensar que el que está en disponibilidad es como el que está jubilado o retirado. No es así: el que está en disponibilidad depende directamente; disponibilidad es lo mismo que actividad. Ese es el caso. De manera que nosotros hemos tomado la base de sueldos con arreglo al que está en disponibilidad, al que está en su casa, porque no es culpa de él que esté en disponibilidad, sino culpa, muchas veces, de la propia organización actual del Ejército.

Yo — en el supuesto de que fuera Coronel — no tendría la culpa de que me manden a mi casa a una situación de hambre.

Señor Castillo — A mí me habían causado cierta extrañeza algunas manifestaciones del señor Representante Nieto Clavera y del señor Ministro. Las del señor Nieto Clavera consistían en decir que cuando se regularizara la situación del Ejército, de acuerdo con la ley del año 1919; no habría Oficiales ni Jefes en disponibilidad.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Tiene que haber Oficiales en disponibilidad. Yo lo sabía ya; pero el señor Saravia ha venido en mi apoyo y ha pro-

bado por qué tiene que haber. No puede haber en actividad seis Generales de División, que no tendrían funciones y diez Generales de Brigada, que tampoco tendrían funciones.

El señor Ministro ha partido de la base, de que va a haber Jefes y Oficiales en disponibilidad, y me extraña que ahora sostenga lo contrario. El señor Ministro dedicó una buena parte de su discurso escrito — que por ser escrito lo habrá meditado y pensado bien — a considerar, en el caso de los Oficiales en actividad y Oficiales en disponibilidad, la diferencia de situación, la diferencia de trabajo y el sueldo que debía correspenderles; y, para hacer notar bien esto, voy a leer los respectivos párrafos pronunciados por el señor Ministro. Manifestó: "Dije en la Comisión de Presupuesto, con referencia a la alteración"...

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina— Eso se refiere a la situación actual. Estamos hablando de lo que va a suceder más adelante.

Señor Castillo — Me extraña que el señor Ministro haya dedicado una extensión tan grande de su discurso a considerar una situación actual que terminaría de aquí seis meses. Creo que el señor Ministro ha debido considerar la situación permanente y es evidente que es así; y para hacer notar la forma cómo la Cámara está votando un asunto con informaciones tan contradictorias, voy a leer lo dicho por el señor Ministro, que es de suma importancia.

El señor Ministro manifestó: "Dije en la Comisión de Presupuesto, con referencia a la alteración de la proporcionalidad existente entre los sueldos y compensaciones del actual Presupuesto, que creía inconveniente que el sueldo de los Alféreces fuera llevado a 100 pesos mensuales y la compensación sólo a 25. No quise con esto oponerme a que se les asigne a los Alféreces la suma global de 125 pesos que se les fija en el proyecto que se discute, sino que argumenté que la proporción de los dos elementos que integran dicha suma, sueldo y compensación, debe ser modificada. El motivo que originó mi discrepancia es fácil de apreciar. Hay muchos casos, que son notorios, de ex Oficiales que después de haber sido instruídos, alojados, alimentados y vestidos por cuenta del Estado durante cuatro años de permanencia en la Escuela Militar, al pisar los primeros escalones de la gerarquía, en vez de rendir el servicio a que estaban moralmente obligados, buscaron otros horizontes en las carreras civiles, burlando a la institución militar que les prestara ayuda, apoyo y asistencia."

Ya ve si son fundamentales y serias las razones dadas por el señor Ministro para establecer una diferencia de sueldo entre la situación de actividad y de disponibilidad. Yo no sé cómo el señor Ministro, después de haber dicho esto a la Cámara, deja pasar tan tranquilamente un proyecto que no solamente mantiene esas pequeñas diferencias, sino que en definitiva no establece ninguna. ¿No es verdad Saravia?

Señor Saravia — Si me permite...

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Saravia — En ese párrafo el señor Ministro tiene razón, porque para el grado inferior no se debía admitir la disponibilidad. Y ya le voy a leer la ley argentina, que dice así: "El Poder Ejecutivo determinará anualmente el máximo de cadetes que podrán ingresar al Colegio Militar, para tener completo el efectivo de Tenientes", de grados inferiores.

—(Interrupción del señor Ministro).

Señor Castillo — Pero yo pregunto: ¿cuándo tiene razón el señor Ministro? ¿Cuando viene a dar un informe escrito a la Cámara, diciendo que para los Tenientes hay que establecer una diferencia o ahora que nos viene a decir que eso no tiene importancia?

Señor Ministro de Guerra y Marina— ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina— Verá el señor Representante cómo no hay tal contradicción.

Cuando yo dije eso a que se refiere el señor Representante, entonces no se había modificado el artículo 9.o, por el cual, a los que pasaban a disponibilidad sin tener motivo para ello, entonces se les descontaba el 50 o|o. Hoy ha desaparecido la razón que tuve entonces para mantenerlo. Por otra parte, debo agregarle que contaba el 20 o|o y ahora se l'es descuenta el 50 o|o. Hoy ha desaparecido la razón que tuve entonces para mantenerlo. Por otra parte, debo agregarle que yo no estoy de completo acuerdo con el proyecto de la mayoría; lo he repetido ya muchas veces; y en lo que establece el proyecto de la mayoría en materia de sueldos y compensaciones, hay una diferencia con lo proyectado por la Presidencia; pero esa diferncia es muy pequeña.

Señor Castillo — Yo entiendo que es muy grande.

El señor Ministro mismo, dijo que el proyecto del General Bazzano establecía una diferencia apreciable entre la actividad y la disponibilidad, y este proyecto la borra completamente en el artículo 15 que dice: "Las compensaciones que por esta ley se otorgan al empleo militar, se incorporarán al sueldo respectivo desde el momento en que se regularice el efectivo fijado por el artículo 1.o de la ley de 28 de Enero de 1919", que será de aquí seis meses, por lo que establece el artículo 14, según probé, y entonces ocurrirá que no habrá una diferencia de 25 pesos, sino que no habrá ninguna diferencia, ni de un centésimo, entre el sueldo del Oficial en actividad y el sueldo del Oficial en disponibilidad.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Acabamos de demostrar, el señor Representante Saravia y yo, con los cuadros, que tiene que haber Oficiales en disponibilidad.

—(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante parte de la base de que los militares no tienen más ocupación que la de ir al mando de fuerzas, y ese es el profundo error del señor Representante, como del señor Representante Saravia. Es cierto que con un General nos alcanzaría para mandar todas las tropas en un caso de movilización; pero el señor Representante sabe que tenemos cuatro zonas militares...

Señor Castillo — Y tenemos 16 Generales.

Señor Nieto Clavera — Muy bien.

... El señor Representante sabe que hay una serie de engranajes dentro del organismo militar, donde se ubican todos esos militares y por si no se hiciera, la Comisión es tan previsora que en su artículo 10 lo prevé — a pesar de que el señor Representante dice que la Comisión no ha estudiado bien el asunto — y dice que todas las vacantes que se produzcan en lo sucesivo serán llenadas con militares. De manera que nosotros prevemos el caso de todos esos militares que exceden por razón de mayor número, en virtud de que se ha previsto en parte el caso de que nos acupamos.

Señor Castillo — Si alguna duda podía tener sobre la razón de la objeción que yo he hecho, desaparece con la contestación del señor Representante Nieto Clavera.

En virtud de lo que dispone el artículo 10, en que él se apoya, se han llenado los pasillos de la Cámara de modestos empleados del Ministerio, Auxiliares que ganan 40 y 50 pesos, que han venido a pedir que no se apruebe el artículo 10, porque en virtud de él quedarían en la calle, y sus puestos serían ocupados por militares.

Quiere decir que el señor Representante Nieto Clavera prefiere que los Generales de División y de Brigada, Coroneles, etcétera, vayan a los Ministerios a llenar los puestos de Auxiliares, que desempeñan algunas personas que ganan 60 o 70 pesos. Si esto se hiciera, tendríamos Generales de Brigada, Coroneles, etc., etcétera, ocupados en el expedienteo del Ministerio, y no puede ser.

El artículo 10 es otro desacierto del proyecto, porque obliga a los militares a desempeñar tareas ajenas a su carrera; a los Oficiales para quienes se ha creado una Academia, a prestar vulgares funciones de oficinistas en el Ministerio y en la Intendencia.

—(Interrupciones de los señores Representantes Nieto Clavera y Macció).

Ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Castillo, que no desea ser interrumpido.

Señor Castillo—De manera, pues, que en el Ejército habrá Jefes y Oficiales en disponibilidad, y unos y otros ganarán exactamente lo mismo en actividad que en disponibilidad, sin un centésimo de diferencia, porque de aquí a seis meses se regulizará el escalafón establecido en la ley de 1919, y entonces las compensaciones del proyecto de la mayoría se involucrarán en los sueldos. En virtud de esto, como digo, se producirá esa confusión absoluta, y los militares en actividad ganarán lo mismo que los que están en disponibilidad.

El señor Ministro vino a decirnos, — en un discurso que supongo muy meditado, porque era escrito, — que eso estaba mal, y ahora viene a decirnos que es pequeña la diferencia entre esta solución y la establecida por el anterior proyecto del Poder Ejecutivo.

Esto me asombra, porque yo tenía el concepto de que era una gran diferencia, y tenía este concepto, no solamente por mis observaciones personales, sino por las propias palabras del señor Ministro; pero, por lo visto, el señor Ministro ha cambiado de opinión de tres o cuatro días a esta parte.

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Me permite?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Ministro de Guerra y Marina — No he cambiado de opinión. Ya dije que la compensación que se ha agregado al proyecto, en gran parte contempla lo que el Poder Ejecutivo ha mantenido: que se debe mejorar la situación de todos aquellos Jefes y Oficiales que ocupen cargos de alguna responsabilidad.

Señor Castillo — Pero en el concepto de que el que trabaja debe ganar más que el que está descansando.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Lo que podría hacerse es ampliar esa compensación de cargo.

Señor Castillo — La compensación del cargo, que está establecida en el artículo 19, alcanza a muy pocos Jefes. Dichas

compensaciones son para 10 o 12 o 14 militares.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—¿Un Coronel, por ejemplo, al frente de un Batallón, debe ganar lo mismo que un Coronel que está en su casa? ¿Qué diferencia establece el proyecto?

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Veo que el señor Representante no va a entender, y es una cosa clara; pero el señor Representante García Morales que desde el punto de vista de los conceptos es un poco más responsable que el señor Representante Nieto Clavera, me va a decir si es exacto o no este raciocinio.

El artículo 14 tendrá como efecto hacer retirar a los Coroneles que excedan el número fijado por la ley del escalafón militar, y los hará retirar en el plazo de seis meses. El artículo 15 dice: "En cuanto se haya producido el retiro, la compensación se agregará a los sueldos".

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Cuando todos los Coroneles estén empleados, la compensación se agregará al sueldo, y entonces, como todos trabajarán no habrá por qué hacer distingos.

Señor Castillo — Es una cosa distinta, señor Representante, y le ruego que ponga atención.

Una cosa es el retiro de los Coroneles que excedan al número que fija la ley de 1919, y otra cosa es lo que se establece por el artículo 14.

Señor García Morales — Pero mientras no se retiren, no se aplicará esa regla.

Señor Castillo — Pero van a retirarse fatalmente de aquí a seis meses.

Señor García Morales — Eso lo va a aclarar el señor Representante Saravia al llegar al artículo 14.

Señor Castillo — Eso va a ocurrir; y en cuanto ocurra eso, la compensación se va a sumar al sueldo. Quiere decir que un Coronel al frente de un Batallón, con todo el trabajo de la unidad y con enorme responsabilidad, ganará lo mismo, ni un centésimo más ni un centésimo menos, que el Coronel que no tenga ningún puesto y esté en su casa.

Señor García Morales — No, señor: todos tendrán puestos.

Señor Castillo — No, señor; eso lo vamos a ver. Hay exceso de Jefes. El señor Saravia ha aclarado el número de Jefes que prevé la ley de 1919, y ha dicho que es muy superior a las necesidades: y tan superior, que lo voy a probar de una manera contundente, tan contundente, como ésta: el proyecto prevé 120 Capitanes, y esta ley, por el artículo 15, prevé 220.

Quiere decir que, con respecto a la situación actual, habrá 100 Capitanes más. Fíjese el señor Representante si van a haber o no Capitanes en disponibilidad.

—(Interrupción del señor Ministro).

—Doscientos veinte Capitanes, dice la ley de 1919; quiere decir que habrá Capitanes de más, y entonces, de aquí a seis meses, ganarán lo mismo al frente de las tropas que en su casa.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor García Morales — ¿Cuántos Coroneles hay con empleo actualmente?

Señor Ministro — Cincuenta y tantos.

Señor García Morales — Y sólo se autorizan por la ley de 1919, 40 Coroneles. Quiere decir que hay empleado un número mayor de Coroneles que el que establece la ley. De modo que cuando se reduzca el efectivo a lo que marca la ley de 1919, todos los Coroneles estarán empleados.

Señor Castillo — En primer término, no es así, y después hay que prever el caso de que no sea así. Sería absurdo — y la prueba está en la defensa del señor Representante — que gane lo mismo un militar al frente de un batallón que un militar que está en su casa. Eso es absurdo. Sin embargo, este absurdo, por el régimen de las compensaciones del proyecto de la mayoría, está perfectamente asegurado en virtud del artículo 15 que manda agregar la compensación al sueldo, y hace de ello una sola cosa. Con esta otra circunstancia grave: que los militares pagarán montepío por el sueldo, y no pagarán por la compensación, y, sin embargo, es probable — como figura todo en masa — que el retiro se haga sobre el monto global, y entonces, el desastre de la Caja que debe servir los retiros militares, es una cosa segura.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Me interesa que el señor Representante aclare las palabras que dijo acerca de mi hace un momento.

Señor Castillo — Me estaba dando un trabajo extraordinario convencerlo y tenía la seguridad de que el señor Representante García Morales me comprendería más fácilmente.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante García Morales es indudable que tiene una gran competencia en materia económica; pero como ésta de que se trata, es una cuestión tan fácil, me parece que tengo bastante capacidad como para poder contestar a lo que el señor Representante me pregunta.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor García Morales — Yo creo que no hay incompatibilidad. Si el señor Representante parte de la base de los 97 Coroneles, cuyo sueldo hemos votado, tiene razón; pero el artículo 15 establece que la compensación se incorporará al sueldo cuando se regularice el efectivo fijado por la ley de 1919.

Señor Castillo — De aquí a seis meses.

Señor García Morales — No sé cuándo. La ley de 1919 establece 40 Coroneles. Yo afirmo que cuando los efectivos estén regularizados, es decir, cuando haya solo 40 Coroneles, todos tendrán empleo, y entonces no podrá decirse, porque es injusto, que gane igual el que trabaja que el que no trabaja.

Y el señor Ministro de la Guerra, confirmando mi dato, expresa que existen hoy con empleo, con destino, 57 Coroneles. Quiere decir que si hay empleos hoy para 57 Coroneles, los habrá con mayor razón para 40, mañana. Y recien cuando lleguemos a 40 Coroneles será el momento en que se habrá suprimido la diferencia entre la compensación y el sueldo.

Señor Castillo — Pero el señor Ministro no confirma lo que dice el señor Representante, sino que, al contrario, dice que hay un gran inconveniente en pagar lo mismo.

Señor García Morales — Yo me refiero a lo que acaba de manifestar el señor Ministro.

Señor Castillo — Yo me refiero al discurso escrito del señor Ministro.

Señor García Morales — No quiero poner en contradicción al señor Ministro. Contestando a una pregunta mía me ha confirmado que hay actualmente 57 Coroneles con destino. Si esta disposición se va a aplicar cuando llegue a 40 Coroneles, puedo afirmar que todos tendrán servicio o destino.

Señor Castillo — El señor Representante no puede afirmar eso. Después es necesario prever el caso de los jefes sin empleo y ya señalé que la ley del 19 preve 120 Capitanes más de los que hay en la actualidad. De manera que el proyecto, por la forma de la compensación, fija el absurdo de que se gane lo mismo en el batallón que fuera del batallón, es decir, trabajando o sin trabajar.

Terminada esta conversación con el señor García Morales, voy a satisfacer al señor Nieto Clavera, que — por lo visto — se ha molestado sin tener razón. Lo que yo quise decir, después de un largo debate, es que él no estaba en conocimiento de las bases fundamentales para comprender este asunto, lo que es evidente, porque niega cosas que, no solamente he probado con mis argumentos propios, sino con las palabras del señor Saravia y con las palabras escritas del señor Ministro. Todos han reconocido que tiene que haber oficiales en disponibilidad y que van a ganar lo mismo que los Oficiales en actividad.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Lejos de haber probado el señor Representante que tiene razón, es todo lo contrario y el propio señor Ministro ha rectificado lo que ha manifestado...

Señor Castillo — El señor Ministro de la Guerra dice aquí otra cosa distinta.

Señor Nieto Clavera — ... y el señor Representante García Morales ha demostrado acabadamente que esas situaciones no se pueden producir. De manera que no se necesita ser un financista para resolver este asunto, porque es una cuestión clara.

Señor Castillo — Sigamos adelante hay otra cosa en este artículo 2.o. En la fórmula original se establecía una diferencia completa entre las compensaciones del ejército y de la Marina.

¿Esa diferencia ha sido cancelada o subsiste?

Señor Nieto Clavera — ¿Cómo?

Señor Castillo — En este artículo 2.o se establece una diferencia muy grande sobre el criterio de las compensaciones para el ejército y la marina.

Señor Nieto Clavera — ¿Por qué?

Señor Castillo — Porque en la parte primera del artículo 2.o se dice sencillamente: "Sustitúyese las distintas compensaciones fijadas etc.", y no se dice en qué condiciones se pagarán esas compensaciones, y, en cambio, tratándose de la marina, dice que las compensaciones se pagarán en caso del servicio o destino.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante estaría distraido cuando se propuso el artículo que suprime eso.

Señor Castillo — Todavía hay más: el último apartado, dice: "Suprímense de la planilla número 56, Intendencia General del Ejército y la Armada, las siguientes partidas: Materiales navales $ 16.000. ¿Esto último, queda o se suprime?

Señor Nieto Clavera — Todos estos rubros se refunden en uno sólo, que se llamará "Materiales e imprevistos", de 30.000 pesos, realizándose una economía, creo, que de 10.000 pesos.

Señor Castillo — ¿Dónde se ha arreglado ese asunto?

Señor Nieto Clavera—Pido, señor Presidente, que se lea el último inciso del artículo 2.o.

Señor Presidente — Se va a volver a leer.

(Se lee):

"Intendencia General del Ejército y la Armada: Suprímense de la planilla número 57, las siguientes partidas: Materiales navales, $ 16.000; Servicio de peluquería, $ 1.000; Servicio de cocina, pesos 720; Reparaciones e imprevistos, pesos 20.000; sustituyéndose por un rubro que se denominará Materiales e imprevistos, $ 30.000."

La Secretaria.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1927 Núm. 6188

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Convención y Médanos

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decretos 721 y 819 de la Asamblea Representativa) en la zona comprendida dentro de las calles Convención y Médanos, o sean los siguientes:

Manzana 127 (226), limitada por las calles Durazno, Río Branco Isla de Flores y Convención.

Señores: Mario Rodríguez Ardito, Nicolás Vilizio Herederos de Manuel Nieto, Margarita Ferrer de Pons, Bernardo Beigbeder Víctor I. Gayán, Francisco López, David González Ramón Fontans, Constantino Starico, Julia E. de Gil José M. Bustos y Rosa Aguirre, por las propiedades empadronadas con los números 6338 a 6355.

Manzana 127 bis (227), limitada por las calles Convención Isla de Flores, Río Branco y el río de la Plata.

Señores: Francisco Landívar Lavalleja, Juana C. de Colombo, Banco Italiano del Uruguay, Juan Stagnaro Alberto Di Vivo Leonardo Mainero, Francisco Maturro y otros, Leopoldo Paredes y otro Ricardo Marenco Eduardo L. Torres Enrique Juan Lamaison, Mariano Ferreira, Herederos de Felipe Bauzá, Leoncia Anchusteguy y María Colombo y Rossi por las propiedades empadronadas con los números 6360 a 6374, 6255, 6759 y 6771. Se cita especialmente a los propietarios desconocidos de los inmuebles empadronados con los números 6758 y 6770.

Manzana 126 B (234), limitada por las calles Río Branco, Isla de Flores, Julio Herrera y Obes y el día de la Plata.

Señores: Clara E. de Caprario, Nicasia Celis y otra, Lucas Zubiría y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6545 6546, 6547 6552 6553, 6556 6557, 6558 y 6559.

Manzana 125 B (241), limitada por las calles Julio Herrera y Obes, Isla de Flores, Río Negro y río de la Plata.

Señores: Sucesores de José D. Piffaretti y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6756 y 6757.

Manzana 124 bis (305), limitada por la prolongación de las calles Río Negro, J. M. Roo, Paraguay y el río de la Plata.

A Leoncia Anchusteguy, por la propiedad empadronada con el número 5102 y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 5103.

Manzana 124 T (306) limitada por las calles Paraguay, J. M. Roo y Curuguaty.

Al señor Pedro Enrich, por las propiedades empadronadas con los números 8166 y 88340, y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 8167.

Manzana 115 B (341), limitada por las calles Domingo Petrarca, Tacuarí, Ejido y el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Pedro y Daniel Di Giulo Francisco Sisto Larramendi Manuel Couto, Antonio Spera y Pedro Di Giulio, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Joaquín Gómez Carlos E Godino Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo, por las propiedades empadronadas con los números 8882 a 8892, 20416 y 13944.

Manzana 159 (360), limitada por las calles Ejido, General Paz, Santiago de Chile y el trozo de la rambla actualmente construído.

Señores: Diego Soriano, Manuel Insúa, Antonio Bianchi Francisco La Ruina, Nicolás Ticcone, Vicente La Ruina José Agrello Manuel Landeira, Severino Noya Cunqueiro, Manuel Couto, Antonio Roel Montes, Domingo García, Bautista Piemonte, Juan Ottonello, Amelia Bellini, Pedro Ferrand, Andrés Di Lucía Erasmo Arrarte Carmen T. de Vista Secundino García Vila, Luis Morasso, Esteban Peluffo, Alfredo Buschiazzo, Florencio Pensado, Pedro y Daniel Di Giulio y Pascual Lentini, por las propiedades empadronadas con los números 9364 a 9387, 20621, 53724 y 58410.

Manzana 169 (361), limitada: al Oeste por la calle Santiago de Chile, y al Sur por el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Antonio Bianchi, Agustín Morasco, Francisco Aloise, Juan Calvo, por las propiedades empadronadas con los números 9393, 9395, 9396 y 5171. Al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 9394.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 2 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis).

Dic.29-4807-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura una ídem de Historia Universal una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Secretaría el día 5 de Enero de 1927, a las 11 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926 — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4742-v.en 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve cliches que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Modificación de tarifa para impresos

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día primero de Enero de 1927, la tarifa interna para franqueo de los impresos será la siguiente:

Servicio urbano e interior: Por cada cincuenta gramos o fracción, un centésimo, en vez de cinco milésimos, que rije actualmente.

Esta tarifa no comprende los envíos que hagan las empresas periodísticas y publicaciones que se hayan acojido a la ley de Porte Pago. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — La Secretaría. Dic.29-4842-v.en.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Terreno para Escuela Industrial de Lechería

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia, o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados, donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General. En.4-4918-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Vintose

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15407

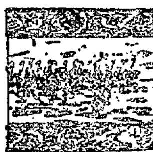
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

W. GREAVES
& SONS
SHEAF WORKS

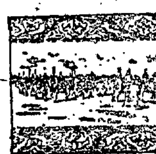
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4867-v.en.18.

ACTA N.o 15398

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





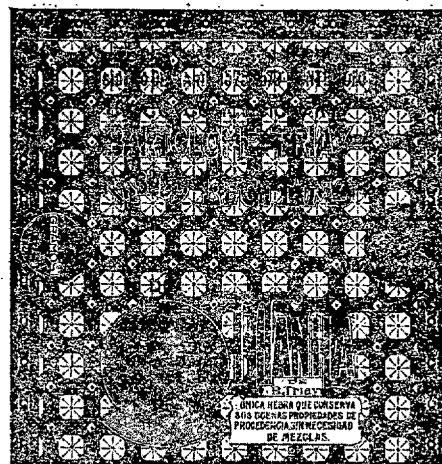




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4806-v.en.18

ACTA N.o 15404

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15388

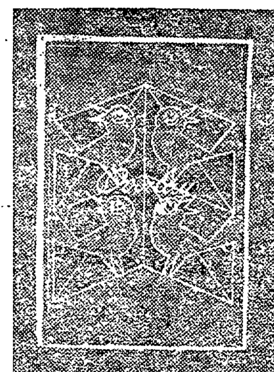
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15408

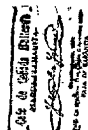
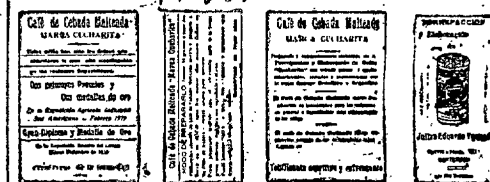
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Dic.20-4866-v.en.18.

ACTA N.o 15377

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4645-v.en.8.

ACTA N.o 15374

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a, 2.a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 15.a, 27.a, 29.a, 30.a, 37.a, 39.a, 44.a a 47.a, 61.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4620-v.en.5

ACTA N.o 15391

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15402

Montevideo, Diciembre 27 de 1926—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

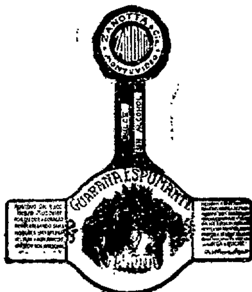
Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA N.o 15370

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4578-v.en.5.

ACTA N.o 15382

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

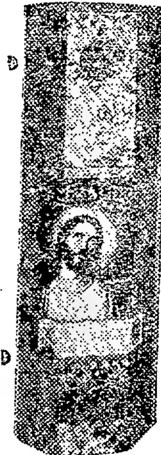


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

600W

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

VACLITE

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann, de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

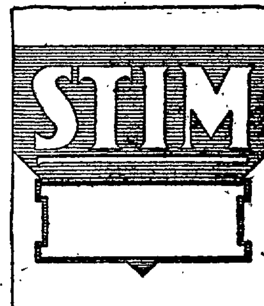
Biomalz

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4788-v.en 15.

ACTA No 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a 45.a 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4803-v.en.15.

ACTA N.o 15369

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería y hielo en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4615-v.en.5.

ACTA N.o 15376

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4614-v.en.5.

ACTA N.o 15375

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Dearco

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4662-v.en.10.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-4633-v.en.13.

ACTA N.o 15367

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

RHODINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4619-v.en.5.

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15389

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.28-4781-v.en.12.

ACTA N.o 15371

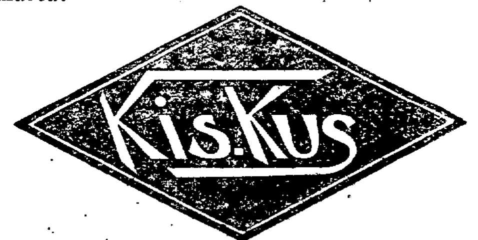
Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company, de Mineapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harina de trigo).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4627-v.en 7

ACTA N.o 15286

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA No 15419

Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4936-v.en.21.

ACTA No 15420

Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4937-v.en.21.

ACTA N.o 15344

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.16-4580-v.en.4.

ACTA N.o 15379

Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 11.a, 62.a, 66.a 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.18-4632-v.en.7.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.31-4885-v.en.19.

ACTA N.o 15368

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Société Chimique des Usines le Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 53.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Dic.17-4621-v.en 5.

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-4688-v.en.11.

ACTA N.o 15378

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4631-v.en.7.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive, con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.24-4745-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.1-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.20-4637-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236.50 y 25-500.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.4-4928-v.en.13.

Se llama a licitación para la adquisición de dos tornos y una rectificadora de pernos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 15 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.31-4899-v.en.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Lalinde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 4 H. 2,510 m2 00 de terreno, destinados a los accesos al puente Paso de la Laguna del Arroyo Grande. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.27-4779-v.en.5.

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Olimar Chico, en el Paso de Palo a Pique.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 25 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.27-4780-v.en.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de marmolería de las oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.4-4935-v.en.14

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.4-4934-v.en.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 en Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarem-

bó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.30-4855-v.en.10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dc.29-4846-v.en.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras proyectadas en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4 de la Capital (calle Maldonado entre Florida y Ciudadela), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.28-4799-v.en.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación proyectadas para el edificio que ocupa la escuela de aplicación número 1 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.28-4798-v.en.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.22-4702-v.en.24.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.

Dic.20-4546-v.en.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.4-4921-v.ab.6.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —La Dirección.

Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 833 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 943 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Freccia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2521-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3403-v.feb.6.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se llama a licitación para pavimentar con hormigón armado las calles Propios entre Avenida General Flores y J. J. Rousseau y Juan C. Varela entre Larrañaga y Propios.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Se llama a licitación para pavimentar con hormigón armado las calles Isla de Gorriti entre Defensa y Democracia; Rivadavia entre General Flores y Garibaldi, y Coquimbo entre J. Paullier y Bulevar Artigas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en obligaciones municipales (ley 16 de Mayo de 1917), adquisición de la Empresa de Caños Maestros.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Contaduría.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Dic.29-4843-v.dic.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento) del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.15-4569-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR POSSE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1381, y doña HILDA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2202-v.en.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO PERRETT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña CONSUELO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2231-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ QUINTELA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Quintela, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1418 y doña TERESA ANTONIA GARGANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2230-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña BENIGNA GALDO FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Piedras número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2220-v.en.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PREOBRAYENSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Tersk, domiciliado en la calle Cerrito número 176, y doña GALINA SMOLOVIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Tchernigof, do-

miciliada en la calle Cerrito número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2198-v.en.5

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MERCEDES VALDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2232-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REDNAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Bekesczabe domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña MARIA SZASZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Bekesczabe, domiciliada en la calle Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2220-v.en.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectodo unirse en matrimonio don ELBIO LUCIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARGARITA MIGUEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2219-v.en.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIGIREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Andes número 1142, y doña CLARISA POSE VARELA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Malpica domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2208-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TRIANON, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1048, y doña MARIA CELIA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
2209-v.en.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Wáshington número 290, y doña MARIA BIASINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
2222-v.en.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES BADILLO POSSE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2224-v.en.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ASTORT, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas domiciliado en la calle Paraguay número 1388, y doña MARIA ELENA SCOLA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2223-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICARDO STRATTA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA PIÑEYRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2201-v.en.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO CREMA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2636, y doña ZUNILDA PEREZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada n la calle Minas número 1016

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2227-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SORRENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1143, y doña AURORA LAVAGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2226-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1533, y doña JUANA PEREZ PALLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2225-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO LANGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña ANA MARIA DAMSEAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Namur, domiciliada en la calle Salto número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2228-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1182, y doña AURORA BALMAS, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Piedad número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2205-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IRRAZABAL QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629, y doña PERPETUA MARIA VEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
2204-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDOVAL, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1573, y doña MARGARITA TRINIDAD GARCIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de nacionalidad oriental nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle San Salvador número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2203-v.en.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANARO (hijo), de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Pampas número 2020, y doña MARIA M. PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2213-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GANDARA, de 31 años de edad de estado, soltero, de profesión carpintero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Hocquart número 1628, y doña DORALINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Pamaroti, domiciliada en la calle Hocquart número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2212-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS C. GONCALVEZ PREZA, de 46 años de edad, de estado viudo de Carmen Nieto de profesión empleado de nacionalidad portugués nacido en la Provincia de Miño domiciliado en la calle Sierra número 2029 y doña MARIA E. SOURBADERE, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierr número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2211-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre el año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ESPAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 2446, y doña MARIA ANGELICA CORRADO, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Rocha número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2210-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIANCHI de 25 años de edad, de estado soltero de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguelete número 1776 y doña JUANITA M. SICCARDI GENTA, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2177-v.en.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTO SALDIVIA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembo domiciliado en Colón, y doña MARCELINA LEMONIER, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en 5

En Colón, y el día 26 de mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ABREU de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA RIJO de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2183-v.en.5.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JUAN AMESTY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1987, y doña MARIA PURA ELIDA CABANELAS, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2235-v.en.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COZZANO de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 49 y doña JUDITH SANTANDREU, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Justo Maeso número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2180-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALONSO de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 26, y doña FLORENTINA GROSSO de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Lus Bajac, Oficial del Estado Civil. 2179-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las. 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTILIO FABIAN CUBAS de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Comercio número 2386, y doña ELIDA ARIAS ACEVEDO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2178-v.en.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASTORIN, de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José P. Ramírez número 33, y doña HIPOLITA SANDALIA VELAZQUEZ de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2233-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARENALES de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 321, y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Fernández número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2221-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1931 y doña TERESA PARCERISEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en el camino Millán número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2190-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DELGADO de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña ELVIRA MAXIMA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Roque Gómez número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2189-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPUCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsella nú-

mero 2845, y doña CELIA SANTA AGRADEÑO de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2191-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VEDIA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Larrañaga número 181 y doña CARMEN LUJAN, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IDOYAGA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Sierra número 1362 y doña MARIA AGUEDA TARABAL de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el camino Millán número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CACIANO BORDA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2929, y doña AMANDA FERRARI de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2186-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BORDAS, de 21 años de edad de de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2731, y doña MARIA ELENA FERRARI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2185-v.en.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña EXEQUIELA BLANCA DELIA LACOSTA de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la 1.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bolivia número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2234-v.en.11.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DEL CARMEN DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Florida, domiciliado en la calle Bogotá número 335, y doña JUANA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ de 25 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 244, y doña TORIBIA ISABEL CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Río de Janeiro número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2199-v.en.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR MAURENTE, de 39 años de edad, de estado viudo de profesión farmacéutico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Benavides número 31, y doña MARIA LUISA PODESTA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavides número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2176-v.en.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña ROSA BLANCA SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2215-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 52 a y doña JULIA PRESA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1009

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2214-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RAMON PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1782 y doña ANGELA MEGA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2175-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES LAGOMARSINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2279 (bis), y doña SARA NATIVIDAD CESCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2174-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO TEXIDOR de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2319, y doña ELVIRA CASARETTO, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2173v.en.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL BULLEGAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle B. del Pino número 1117 y doña INES DOHAN de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2217-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RENE LABORDE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2878 y doña MARGARITA BALPARDA QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2216-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ABELARDO BEIRO de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1254, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Paraná, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2218-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresillo número 1833, y doña ANA MARIA IBAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2206-v.en.7

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MANUEL NIEVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña ANTONIA LIAMBI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2237-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIOSSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2418 y doña MARIA ELENA GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Porongos número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2236-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAQUERO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Emilio Reus número 2498 (bis), y doña RAMONA FUREST de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Emilio Reus número 2498 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUSTINIANO PEREZ, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2115, y doña NATIVIDAD ECHEVERRIARZA de 60 años de edad, de estado viuda de profesión pensionista del Estado, domiciliada en la calle Goes número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2197-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1688, y doña SARA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle General Pagola número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2196-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016 y doña MARIA DEL FORNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Municipio número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2195-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña AMANDA ESTHER VILARIÑO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2194-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAJARDO, de 21 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2241, y doña CRISTINA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2193-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LANDRI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2082, y doña JUANA BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2192-v.en.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña JUANA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2182-v.en.5.

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GERONIMO MIRABALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña HEROINA SALVADORA SANMARTINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias (España), domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2181-v.en.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Boeira u Horacio dos Reis Boeirá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4883-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Briciamontti o Bruchiamonti de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini o Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta

publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.31-4893-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 476, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.29-4834-v.en11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo y de don Carlos Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo: Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.29-4832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Suárez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.29-4831-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Solari de Tecitor o Tositore o Tecitore o Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.29-4380-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario.
Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Debernardis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4836-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Llambías de Olivar a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.29-4835-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Meloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario
Dic.28-4816-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-4776-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.27-4774-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Campini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John Christie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4720-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dunoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Capello de Legnani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4723-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.23-4722v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo,

Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Dic.23-4721-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brunel o Juan Brunel Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4724-v.en.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Caligaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4751-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Blanco de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4768-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.29-4818-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.29-4823-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Echevarría de Rouco o Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4752-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Orfila Manet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.27-4785-v.en.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslinda así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.27-4806-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo o Domingo G. Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.27-4770-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Barros y de doña Adela Isman de Barros o Eatsman o Eastman de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4769-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Vecchio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4767-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4765-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fasciola de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4682-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Bagnasco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hce constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4753-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Vaglio Palessi y de doña María Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4754-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Emilia Tunessi de Tamburini o Tunesi de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4755-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4710-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Canessa y de Juana P. de Canessa o Juana Pastorino de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido abilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4709-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4708-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4711-v.en.25.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penades, citándose á la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.29-4826-v.en.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Loureiro y doña Juana Cures de Loureiro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.28-4797-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casás y Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.23-4732-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4450-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Interesados por costas. — 2.a publicación

Angel M. Machiavello contra C. H. Grimberg y Cía.: al depositario. Marcelo Carreno: $ 14.50. — Carlos M. G. Silva contra Arturo L. Castro: al actor, $ 4.75. — Alberto Canetti contra Luis Gaudino: al depositario Enrique Freitas, $ 1.60. — Enrique Devoto contra Manuel Iglesias: al depositario Francisco A. Mujica, $ 2.30. — Juan A. Molinari contra Ernesto y Víctor Glodschmids: al actor, $ 3.00. — Eduardo Soler contra Antonio Losada: al actor, $ 4.75. — Alvaro Valles contra B. di. Corcia: al actor $ 1.50. — José M. Calvo, quiebra: Marqués del Mérito, $ 7.19; Ramón Trabal, pesos 1.52. — Manuel C. Leira contra Josefa W. de Guerra: al actor, $ 15.05. — Amigel Szende contra F. Roubier y Cía.: al actor, $ 4.00. — Ricardo Taboada contra Juan Quartino: al Juez de Paz Losa, $ 6.70. — Trabucati y Cía. y otros contra Francisco Arizaga: al Juez de Paz Gianola, $ 2.35. — Narciso A. Machado contra Cecilio A. García: al Juez de Paz Quadrado, $ 7.13. — Senra, Piqué y Cía. contra Amengual y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 2.35. — Cecilio García, concordato: al Juez de Paz Quadrado, $ 4.53. — Sala y Cía. contra Guichard y Martínez: al Juez de Paz Rodríguez $ 4.13. — Miguel Fernández, quiebra: a Manuel Iglesias, pesos 4.72; a Sinforoso R. Morató, $ 3.64. — Angel Volonté contra Francisco Cammarano: al contador Servetti, $ 3.23. — Bianchi y Sommaruga contra Joaquín Méndez: al Juez de Paz Machado $ 1.95. — José Mariño contra Alfredo Mariño: al actor, $ 2.50. — Lorenzo Zabaleta contra Nicolás Deus: al actor, $ 4.08; al depositario Gabino Cimadevilla, $ 0.89. — Bart y Cía. contra Eguia Puentes y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 18.78.

1.a publicación — Banco de la República contra Canteras de Mármol: al escribano Ferrer Olais, $ 1.55. — Tomás Castilla contra Domingo Dalto: al actor $ 2.00. — Rey y Challiol contra José Fernández: al demandado $ 1.50. — Federico A. Mula Paullier contra Héctor M. Estades: al Juez de Paz Rienzi, $ 2.93. — María Merone de Zapa contra Uladislao Montes: al Actuario Zabala Muniz, $ 2.50. — Banco de la República contra Juan Ríos: á L. C. Subervielle, pesos 10.43. — Domingo Muñar contra Rafael Guidet: al actor, $ 4.25. — Pablo Chalela contra Emilio Jettar: al Actuario Zabala Muñiz, $ 4.13. — Vecino y Cía. contra Alberto Geronés: al depositario González, pesos 5.91. — Felipe Chechi contra José Varelá: a Isaías R. Artigas, $ 1.56. — Mateo Brunet y Cía. contra Ramón Mesías: al Juez de Paz Barelli, $ 2.10. — Nelson Carrasco contra José Luis Pereira de Carvalho: al escribano Vivas Cerantes, $ 7.73. — Silvio Grossi y Cía., quiebra: al Juez de Paz Rienzi, pesos 2.93. — Osvaldo Comelli contra Raúl Martínez y otro: al contador García Sánchez, $ 0.84. — Banco Popular contra Ricardo é Isabel Pollo Darraque: al Juez de Paz Rienzi, $ 4.53. — Banco de Crédito contra Leandro J. Sienra y otro: al Juez de Paz Rienzi, $ 3.17. — Juan Shaw contra Eladio Fernández Riera: al escribano E. G. Guerrero, $ 2.93. — Domingo Macció contra Urta y Cía.: al actor, $ 7.15. — Antonio Alfonso contra Domingo Soares Maia: al perito Oliveres: $ 0.08. — Juan B. Pagani contra David. Fortez: al actor, $ 10.71. — Felipe Delio, concordato: al concordatario $ 3.96. — Manuel F. Rivera contra Juan P. Brunetto: a José Tucet, $ 7.95. — Urta y Cía., incidente Roberto Nesti: a Roberto Nesti, pesos 3.00. — Urta y Cía., incidente Santiago Abella: a Santiago Abella, $ 1.50. — Urta y Cía., incidente Carlos Olloniego: a Carlos Olloniego, $ 1.75. — Urta y Cía., incidento Santiago Abella: a Santiago Abella $ 2.50. — Urta y Cía., incidente Manuel Boedo: a Maniel Boedo, $ 4.75. — Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arboleya: al demandado, $ 1.75. — Benigno Villar contra Mateo A. Trombotte: al Juez de Paz Rienzi, $ 6.00. — Urta y Cía., incidente Bonomi Rabellino á Bonomi Rabellino, $ 23.50. — Francisco Rodríguez Camusso contra Urta y Cía.: al actor $ 18.40. — Julio Ferrari contra Pedro V. Sancassano: al contador Ernesto Rivas, $ 3.00. — José y Augusto López contra Fassari y Daneri a los actores, $ 123.18. — José María Chan contra Melchor Bouquets y otro al Juez de Paz Casaravilla Vidal, pesos 3.80. — Y a los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Teófilo M. Real Escribano Público.
En.3-4902-v.en.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-4636-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado: Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o

del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días habilitándose la feria mayor, a sus efectos y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-4744-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-4626-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriela Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adelino Fornes Cervera, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-4376-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En 3-4913-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4217-v.en 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Tachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4483-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira, y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4497-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4496-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.27-4773-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Garré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastinana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4895-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.29-4825-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariana Aguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía Diciembre 23 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

En.3-4916-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.

Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tales y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4,120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno,

Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno

Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4460-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Farnández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 21 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda:

por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrett, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. En.4-4919-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Segunda Merildes de Veda o Cándida Segunda Merlles de Vega citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. En.4-4920-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eufracia Correa o Eufracia Correa de Alvarez y de doña Gilda Ramona Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.24-4763-v.en.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 28 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.20-4650-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Oyenarte de Cames, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4857-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Echandi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad Diciembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas Diciembre 24 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-4926-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giaccomo Paladini citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-4925-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.28-4791-v.en.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lezcano de Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas Diciembre 21 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.27-4782-v.en.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente — Minas, Noviembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad manzana 63, empadronada con el número 5341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141 con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con con Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 10 de 1926. — Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 480, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna. Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración De-

partamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz
Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4606-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4456-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía. quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4604-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa del padre y del abuelo de ésta aparece como de Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, de su padre y el del su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta el de su padre y el de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente, y, además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; este último aparece como Manuel, en lugar de Domingo, que es el verdadero, y el apellido de su madre y de su abuelo materno aparece como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G) De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.15-4559-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.4-4933-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmeralda López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.30-4863-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Perpetuo Goncalves, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida e. esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.23-4712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Gambetta de Greno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.24-4781-v.en.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga de Laurnaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1926. — Juan A. Abó. Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado mayor. Conste. — Abó.
Dic.29-4847-v.en.11

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco C. Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a doña Angela Núñez y a Caraciolo y Coralio Barrios. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dc.29-4849-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Casteriana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.28-4815-v.en.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo, reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926, —Fernando Suárez, Actuario.
En.3-4905-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes" se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.3-4906-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fagúndez de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17, de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.31-4888-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Admundo Jovelino Chagas Maciel o

Edmundo Jovelino Maciel Chagas o Edmundo Juvelino Chagas Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4887-v.en.12.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brando, declarado en quiebra, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código citado se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4886-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Pereira Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.28-4790-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Manuel Gago o Manuel Gago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.28-4789-v.en.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.28-4808-v.en.20.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Branvo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimeniones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación compueta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado, según inventario de autos en la suma de $ 1,500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4900-v.feb.7.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio Avenida 18 de Julio 1027.

Remate ordenado por el señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital doctor César L. Gallardo, en los autos seguidos por el señor José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra el señor Lucas Rodríguez, intimación de pago y desalojo.

El sábado 8 de Enero de 1927, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, remataré lo siguiente: 5 juegos dormitorios roble, 5 juegos dormitorios nogal y pino, 25 camas, 25 colchones lana, 50 sillas, 18 mesas, 2 aparadores 1 lote útiles cocina, 1 lote útiles de comedor.

Entrega inmediata. Consignación a todo comprador. Comisión: 5 o|o.

Más datos: Zabala 1372.

Dic.30-4854-v.en 8



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 80, y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2 entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen respectivamente, de 599 metros 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente de 340 metros 78 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48 49, 50, 51, 53, 54 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 138 metros 71 decímetros; 140 metros 04 de-

címetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros, con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 122 metros 52 decímetros; 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial Número 2. Los números del 68 al 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 decímetros; 147 metros 09 decímetros; 142 metros 04 decímetros y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos, debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El 9 de Enero próximo, a las 17 horas, en el local del señor Pascal, sito en la Avenida General Flores y Cuchilla Grande, frente al almacén de la "Tabla" (Piedras Blancas).

Remataré cuatro vacas con cría, a $ 20.00 y $ 16.66; dos vacas sin cría, a $ 13.33 cada una; dos vaquillonas con cría, a $ 13.33 cada una, dos terneras, a $ 6.66 cada una.

Esta venta ha sido decretada en autos sucesorios de D. Baltazar Pérez, radicado en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. La venta es al contado y la entrega en el acto.

Comisión: 5 olo. Domicilio del martillero: calle Rivera 2347 (primer piso).
Dic.28-4812-v.en.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo), y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 1metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz
En.28-4801-v.en.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En la Estación Tupambaé. Una casa de comercio muy bien situada y una chacra lindando con el pueblo.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 31 de Enero, a las 15 horas.

Remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Angela Anselmi de Laborde y otros contra Pedro Sánchez Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Enero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La propiedad empadronada con el número diecinueve, o sea una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Estación Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, más o menos, según títulos, de diez mil metros cuadrados, que están comprendidos dentro de los límites siguientes: Nordoeste, con la calle Tupambaé; por el Nordeste, con la Avenida General Artigas; por el Sudeste, con terreno de la vía del ferrocarril, y por el Sudoeste, con la calle del Paso a Nivel. La propiedad identificada en el padrón con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, o sea una fracción de campo situada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que tiene por linderos: al Nordeste, una línea recta amojonada que divide de campo de doña María Josefa Rodríguez de García; al Sudeste, doña Escolástica Meneses de Páez; al Sud, una recta que lo separa de terreno de la Empresa del Ferrocarril de Montevideo a Melo; al Sudoeste, con el pueblo de Tupambaé, y al Nordoeste, la nombrada señora Rodríguez de García. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-4817-v.en.31.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados "Inocencia Olivera por sí, y por tutora a sus hijos María Delia, María Angélica y Reina de la María Inocencia". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.
Dic.21-4664-v.en.10.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubiiación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Apprato; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberle aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Dc.29-4851-v.en.15.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos "Alberto Bertinat, quiebra", se hace saber que el día 16 de Enero próximo a las 9 horas se va a proceder a la venta en el local del comercio por el rematador señor Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. Se hace constar haberse habilitado el feriado.—Colonia, Diciembre 23 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Dc.29-4828-v.en.11.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.31-4889-v.en.18.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Inventario practicado por el señor Juez de Feria de los bienes de la causante Ambrosina Chaves de García", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las 19 horas, y en el local de remates del señor Castillo Vignolo, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los muebles y alhajas inventariadas de fojas cincuenta a cincuenta y una de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; y 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1926. — A. Mattos Ramos, Actuario. Dic.30-4861-v.en.11.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Enero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una

fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas, quince metros y siete decímetros que, según plano del agrimensor Carlos Welker, levantado en Octubre de 1922, linda: al Norte, con Antonio Camacho y Manuel E. Meneses; al Este, con Geremías López Pintos; al Sur, por dos rectas, con los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante, llamados: Ema, Severiano Rafael, Jeremías, Hilario y Estanislao Bustamente y también con otra línea, con la estirpe de Belarmino Pereira Soárez, y al Oeste, con la cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Qué el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la tramitación de este expediente; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Diciembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-4625-v.en.5.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.23-4796-v.en.20.

GABINO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.23-4795-v.en.18.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ....., el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados, limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados, 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23, y el segundo, en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.21-4666-v.en.8.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.269 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectso de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario. Dc.29-4848-v.en.13.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el da 29 de Enero del año entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla 72196, y empadronada con el número 1703, que linda: Por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintol; por el Este, con doña Jacinta Ckochi de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Beldarrain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. —Olimar Grande, Diciembre 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa. Dic.21-4669-v.en.8.

ESMIR GARCIA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Félix Medina, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero del año entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas, 5.152 metros declarada en la planilla 75223, y empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil ciento ochenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Olimar Grande, Diciembre 9 de 1926. — Benjamín Aldecoa. Dic.14-4539-v.en.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena. En 3-4903-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatuto). — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — El Secretario. Dic.31-4881-v.en.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado, fijado por ambas partes — Montevideo, Diciembre 31 de 1926 — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama. Dic.31-4884-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos crédito al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich. Dic.31-4892-v.en.21.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín. Dc.29-4850-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Valentín Ferría las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 15 de 1926. — Francisco Del Río.

Dic.17-4597-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la señora Francisca Martín el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Democracia número 2410. Y en virtud de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pedimos a los acreedores que se crean con derecho a presentar sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos; vencidos los cuales no se oirán reclamos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateaura y López.

Dic.17-4610-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Enrique Cúneo ha prometido vender a Adolfo Lorenzo el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 2247 y 2249 de la calle Municipio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Enrique Cúneo. — Adolfo Lorenzo.

Dic.17-4609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Solari y Rondoni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Avenida Carlos María Ramírez número 126. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Paulino Moreira.

Dic.16-4586-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Eulogio Nazario Buschiazzo la casa de comercio que tengo establecida en este paraje, y que gira bajo mi nombre. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos a hacer efectivo su cobro en el domicilio del señor Eulogio Nazario Buschiazzo en el Minuano, en este mismo Departamento, dentro del término de treinta días. — Cerro de las Armas, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Sellanes. — B. C. Núñez.

Dic.16-4588-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Primo Miliozzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos tengo establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 893, notificando a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del plazo legal a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — José Pacheco

Dic.16-4595-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.

Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Dicembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri.

Dic.30-4869-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti.

Dic.24-4747-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comesaña Martínez. — Andrés Carrera.

Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4062. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.

Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926 —Luis B. Miegge.

Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.

Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.

Dic.23-4705-v.en.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavio Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "La Americana", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal.

Dic.23-4704-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Rivera número 2449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.

Dic.18-4629-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174, que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.

Dic.20-4140-v.en.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli.

Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari.

Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé.

Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916), de los señores Vicente Alonso y García, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1552, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía.

Dic.23-4733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias, Domingo Picado y Compañía el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2151, esquina Joaquín Requena. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir los interesados al local antes citado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Manuel Calbelo

Dic.21-4673 v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini en la calle Pando 2572, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini.

Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342, hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M dos Reis y Cía.

Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo.

Dic.30-4864-v.en20.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti [illegible]

C

Caballeiro José
Calandria Hermanos
Cáride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Coffaro Elena P. de
Clavijo Alejandro A.
Chávez y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. E.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Elizalde Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel F.
Gagliardi Brasilio
Gandiglia e hijo L.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hurst y Figone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Larnetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morallas Marcos
Miguel Rosa

P

Paloz Antonio
Patrone Juan M.
Parata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Pardomo E. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Read y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Expósito Emilia

T

Tassano Benito
Triay Bartolomé

V

[illegible] Mariana

Z

[illegible] S.

U

[illegible] Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sento y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
[illegible] Alfredo
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo E.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fardoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Hurst y Figone
Iffer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sento y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pizzi
Suc. Antonio Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. L. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino.

[illegible]

Solán María E.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Gosi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José F.

Tacuarembó

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Gosi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalia.

IMPORTADORES

Paysandú

Tomas Pérez

Salto

Andreoli Luis
Gosi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalia

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

[illegible]

Montevideo, Noviembre 30 de 1926.

V.º B.º El Jefe.

4675-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo.

En.4-4932-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez.

En.4-4927-v.en.25

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas a recibir el 160.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — El Secretario.

En.4-4939-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368 y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.4-4938-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.

Dic.31-4897-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Selestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477, y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.

Dic.20-4615-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos E. Muller mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Baldomero Caial. — Carlos E. Muller.

Dic.18-4623-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano.

Dic.31-4890-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

Dic.31-4882-v.en.21.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva.

En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 453), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio.

En.4-4943-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez.

En.4-4944-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad Avenida Agraciada número 2100 esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1582, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos.

En.4-4931-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José Ma Canto (Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy. En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo. En.3-4912-v.en.24.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a la 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones, hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 950 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — El Directorio. Dic.22-4687-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Germán Hernández la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en Paso de Pache Y a los efectos legales hago estas publicaciones durante el término legal a fin de que todos los que tengan créditos los deduzcan en la forma respectiva. — Paso de Pache, Diciembre 16 de 1926. — Lorenzo Paretta. Dic.18-4622-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez. Dc.29-4838-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituída en esta fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart. Dic.20-4654-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz. Dic.27-4778-v.en.17.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del deía:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio. Dic.20-4638-v.en.21.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.—Antonio Arrarte (hijo). Dc.28-4821-v.en.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio, donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic. —Agustín Peluffo. Dic.24-4762-v.en.13.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, en el local Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balances próximos pasados.

2.o Renovación, por cese de mandato, de cuatro miembros de la Comisión.

3.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la Asamblea deben inscribirse las acciones o recibos de cuotas de integración hasta el 7 de Enero próximo venidero; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente.—Montevideo, Diciembre de 1926.—La Comisión Liquidadora. Dc.29-4845-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo, sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy. — Manuel Cerzón. Dic.22-4686-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial. Dic.22-4698-v.en.11.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.—Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi. Dc.29-4822-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López. Dc.29-4841-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres, que se destinan a atender las necesidades de las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar, 3.900 kilos de fideos de primera, 4.800 kilos de grasa de caracú, 420 paquetes de chocolate, 18.000 cigarros tipo toscano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 20 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado C. Riviere Podestá, Secretario. En.5-4948-v.en.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 al 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 14 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería a las 9 y 15; las de jabón y velas, a las 9 y 30 y las de café a las 9 y 45. — Montevideo Enero 4 de 1927. — La Dirección General. En.5-4950-v.en.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO

Llámase, por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio relacionados en la nómina que conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, se halla en la Oficina de Utiles de esta Administración a disposición de los interesados, todos lo días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado

y lacrado, en esta Secretaría el día doce del corriente mes, a las diez horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — La Secretaría.

En.5-4945-v.en.11.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas entre los establecimientos mecánicos del Estado y particulares con varadero o dique de carena de la plaza de Montevideo para carenar reparar y colocar la caldera nueva del vapor "Lavalleja" con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas, a la Comisión especial para la adquisición de material naval, en la Capitanía General de Puertos. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Capitán de Navío Elbio Morialdo Secretario General.

En.5-4976-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 15409

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

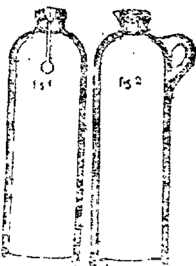


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.5-4965-v.en.22.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66 a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.5-4964-v.en.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita" aplicable a frentes, divisorias patios, zaguanes pisos etc". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.5-4970-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao Oficial 1.o.

En.5-1954-v.feb.14

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 20, en Riachuelo, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

En.5-4974-v.en.14

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Beñita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira Ramón R. González Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.

En.5-4971-v.ab5.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KAMMERER, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en la ciudad de Zwickau (Sajona), domiciliado en el Hotel Campiotti y doña ANTONIA BENTURA CARMEN CLEMEN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Urgel, Provincia de Lérida, domiciliada en el Hotel Campiotti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.

2244-v.en 12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS EMILIO VIGLIENZONI, de 24 años de edad de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el Hotel España y doña AMANDA LIGUERE de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Andes número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.

2243-v.en.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BUTTET, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en Vaud, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIE MARTINOU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Momv. domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil.

2240-v.en.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NATALE de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Ejido número 1307 y doña ELISABEHT MORONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires; domiciliada en la calle San José número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

2249-v.dic.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle ala número 2163, y doña MATILDE EMBIETA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Tala número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2238-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña MANUELA C. GAMALLO LOBEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2239-v.en.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUZARDO de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña FEDERICA CABRAL, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Gran Canaria domiciliada en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux. Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux.

2242-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDOCIA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Zapicán número 2611 y doña JULIA GARCIA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en España domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2241-v.en.12.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña AIDA JUSTO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, de impuesto. Conste. —Canale.

2255-v.en.8.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIBERATO ERECIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 52, y doña NATALIA REVUELTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2250-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CORONATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 51, y doña MARIA ANGELA ROSA BOVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2251-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VOLOJ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tomaspol, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2134, y doña VICTORIA UGARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2248-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TECHERA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Coquimbo número 2265, y doña CLEONICHE MAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coquimbo número 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2247-v.en.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO CITERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Benito Riquet número 15, y doña ANGELICA SCHIAVONE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2253-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humboldt número 411, y doña MARGARITA LIZARRALDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2254-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOMINGO PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 40, y doña ERLINDA M. GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José Mármol número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2252-v.en.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS APPRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (5.a sección de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 382, (Peñarol).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2246-v.dic.12.

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA GILBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2245-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Sianzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.5-4482-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leocadia Santucho de Fáguaga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario.
En.5-4962-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4959-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Cabrera Domínguez de Rivero o Bernardina Cabrera de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4961-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía dos Santos de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4955-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4956-v.en.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4957-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4960-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado Departamental de Tacuarembó, doc-

tor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melitón Blanco Ana Teodora Fischer de Blanco o Teodora Fischer de Blanco, Bernarda Agustina Blanco o Agustina Blanco de Podestá y de Casimira Blanco de Soher, citándose a la vez a todos los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4958-v.en.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Con ínfima base. Una valiosa fracción de terreno. Ubicación de primer orden.

Para la división en lotes y reventa a plazos. Calle Magariños Cervantes entre las Avenidas Garibaldi, Aldea y Propios. Altura panorámica estupenda. Terrenos llanos, rodeados de barrios muy poblados y edificados.

Area total: 40.120 metros.

Con la base de cuarenta y nueve centésimos el metro.

Atención especuladores a este brillante negocio.

El jueves 27 de Enero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno., doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Fco. Rivero", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Enero, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 29.500, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la Aldea, jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, compuesta de 28.820 metros 27 centímetros cuadrados, teniendo 83 metros 70 centímetros al frente al Oeste sobre calle pública denominada actualmente camino Lima; 363 metros en el costado Sud; 314 metros 50 centímetros en el lado Norte y 118 metros en la línea del fondo al Este lindando: por el Norte, con los sucesores de doña Carmen R. de Gordillo; por el Sud, con doña María Rivero y por el Este, con don Francisco Hockard; 2.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 33 metros 75 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Lima; 363 metros en el costado Norte, lindando con Juan Fco Rivero; al Sud, 365 metros 70 centímetros, lindando con los herederos de Juan Panizza, y 28 metros 30 centímetros en la línea del Este, confinando con F. Hockard y Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Planos y demás informes: Piedras 318. En.5-4949-v.en.25

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste, sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz. En.5-4975-v.en.23.

RAMA Y CASTELLS

Llevando el martillo Eduardo Rama

En nuestro salón de ventas, Piedras 273. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereyra Núñez remataremos todas las existencias de la quiebra del señor José M. Caldas al mejor postor, el jueves 13 a las 14 horas y 30. Edictos en dicho Juzgado. En.5-4966-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París), dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

ESTANCIA MEDIA AGUA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio, se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día lunes 17 de Enero de 1927, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1621 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1927. — El Directorio. En.5-4953-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida", que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta. En.5-4967-v.en.27.

S. A. MOLINO COOPERATIVO

CONVOCATORIA

Montevideo, Enero 3 de 1927 — El Consejo Directivo de la S. A. Molino Cooperativo convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local del Molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al semestre vencido el 30 de Noviembre de 1926.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondientes al semestre terminado el 30 de Noviembre de 1926.

Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Biarnés, Presidente. — Bernardino Pazos, Secretario. En.5-4968-v.en.5.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — El Secretario. En.4-4972-v.en.17.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

AÑO 1923

Paysandú

Ernesto Diego Selves, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Regina Edelmira Barú y Barrios, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Noviembre.

Juan E. Peirano, oriental, 31 años, soltero, comercio, con María J. Doyenart, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Noviembre.

Río Negro

3.a Sección — Antonio Kijtenko, 19 años, soltero, agricultor con Rosa Gayvaronskv, oriental, 17 años, soltera, labores. En Colonia de San Javier, el 9 de Noviembre.

Rocha

7.a Sección — Alejandro Sosa, oriental 42 años, soltero, guardia civil, con Inés Sosa, oriental, 40 años, soltera, labores. En Garzón, el 17 de Noviembre.

Rivera

4.a Sección — Antonio Sener, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Isaura Caballero, oriental, 14 años, soltera, labores. En Mangueras, el 13 de Noviembre.

Juan J. Farías, oriental, 26 años, soltero, criador, con Janera Ramos, oriental, 23 años, soltera, labores. En Mangueras, el 15 de Noviembre.

Valentín Vázquez, oriental, 57 años, viudo, criador, con Feliciana Martell, oriental, 50 años, soltera, labores. En Mangueras, el 16 de Noviembre.

6.a Sección — Ciriaco Farías, oriental, 22 años, soltero, criador, con Celina Héberié, brasileña, 19 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 11 de Noviembre.

Santos A. Torres, oriental, 26 años, soltera, albañil, con Santa M. Suárez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 11 de Noviembre.

Leoncio Brasil oriental 25 años, soltero, agricultor, con Eloísa Pintos, oriental, 19 años soltera, labores. En Yaguarí, el 10 de Diciembre.

Domingo S. Viera, oriental, 25 años, soltero, empleado con Ana Carinda Costa, oriental, 19 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 13 de Noviembre.

Gumersindo Castro oriental, 35 años, soltero, comercio, con Etelvina G. Montego, oriental, 29 años, soltera, labores. En Yaguarí el 24 de Noviembre.

7.a Sección — Aurelio González, oriental, 36 años, soltero, jornalero con Elvira Cordiel, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 14 de Noviembre.

Leobigildo López oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Honoria Vien, oriental, 14 años, soltera, labores, En Cerro Carancho, el mes de Noviembre.

Salto

3.a Sección — Pedro P. Lechinn, oriental, 22 años, soltero agricultor, con María del Carmen Maffi, oriental, 17 años, soltera, labores. En Corrales, el 29 de Noviembre.

5.a Sección — Rosalino Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Josefa Blanes, oriental, 28 años, soltera, labores. En Arerunguá, el 21 de Noviembre.

San José

1.a Sección — Magallanes Díaz, oriental, 21 años, soltero, empleado, con María A. González, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Noviembre.

Rufino D. Fernández, oriental, 29 años, soltero, peluquero, con Celestina G. Hernández, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Noviembre.

Horacio P. Serres, oriental, 21 años, soltero, hacendado, con María I. Piñeyro, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Noviembre.

Ricardo M. García, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Cecilia M. de León, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

Alberto M. Arroqui, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Teresa Callentano, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Noviembre.

Nicasio Sosa, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Amada Sellanes, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Diciembre.

Francisco A. Arenas, oriental, 20 años, soltero, carpintero, con Magdalena I. Elicheix, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre.

Esteban A. González, oriental, 27 años, soltero, industrial, con María M. Bonifacini, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Noviembre.

Noé I. Arriaga, oriental, 36 años, soltero, comercio con Venancia A. Suárez, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Diciembre.

Soriano

Demetrio García, oriental, 26 años, soltero, carpintero, con Horacia Díaz, oriental, 18 años, soltera, labores. En Drable, el 20 de Noviembre.

Anchar P. Cardona, oriental 31 años, soltero, jornalero con Martha Dubalde, oriental, 21 años, soltera, labores. En Drable, el 22 de Noviembre.

13.a Sección — Salvador C. Perdomo, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con María Saviante, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona el 8 de Noviembre.

Ernesto R. Pérez, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Elena G. Zaugg, argentina, 18 años soltera, labores. En Cardona, el 21 de Noviembre.

Treinta y Tres

1.a Sección — Ambrosio Soba, oriental, 28 años, soltero, con Jacinta M. Moreira, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

José Acevedo, oriental, 30 años, soltero, con Ernestina S. Mederos, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el mes de Noviembre.

Francisco Vizarelli, oriental, 37 años, soltero, con María C. Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

6.a Sección — Ignacio Da Silva, oriental, 34 años, soltero, criador, con Helania S. López, oriental, 30 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 30 de Noviembre.

Rufino E. Medina, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Eulalia Marín, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 1.o de Diciembre.

7.a Sección — José Barrios, oriental, 22 años, soltero, criador, con Dorotea Costa, oriental, 22 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 22 de Noviembre.

8.a Sección — Reinato P. Larrosa, oriental, 25 años, soltero, empleado con Adela Saravia, oriental, 17 años, soltera, labores. En Olimar, el 26 de Noviembre.

Socorro Eyherabide, oriental, 37 años, soltero, militar, con Feliciana Devita, oriental, 28 años soltera, labores. En Olimar, el 30 de Noviembre.

Artigas

1.a Sección — José M. Garre, argentino, 42 años, soltero, tonelero, con Ema Marco, brasileña, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Noviembre.

Felipe Franca, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Dedalia de Olivera Madeira, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Noviembre.

Corallo Gómez, oriental, 25 años, soltero, carpintero, con Antonia Carpintero, argentina, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Noviembre.

José B. de Nacimiento, brasileño, 37 años, soltero, empleado público, con Diadema Dimperio, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Noviembre.

Estelino Vargas, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Casilda Martínez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Noviembre.

Canelones

2.a Sección — Ismael P. Bentancur, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Carmen Chelotti, oriental 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

Tomás A. Cravea, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con Nicolasa Denegri, oriental, 25 años, soltera labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

Pilar A. Britos, oriental, 24 años, soltero, ganadero, con Eusebia A. Fernández, oriental, 16 años soltera, labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

Dionisio V. Ferrari, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Eusebia P. Ferrero, oriental, 31 años, soltera labores. En la ciudad, el mes de Noviembre.

3.a Sección — Pedro Fuentes, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Juana Berriel, oriental, 19 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 1o de Diciembre.

Enrique González, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Ana Melido, oriental, 17 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 1.o de Diciembre.

Senén C. Reinaldo, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Ema F. Cabrera, oriental, 25 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 15 de Diciembre.

Eugenio Machi, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Angela Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 15 de Diciembre.

Juan Nicoletti, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Telma Espinosa, oriental, 26 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 22 de Diciembre.

4.a Sección — Ceferino B. Reggio, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con María D. Cassina, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 1.o de Diciembre.

Florabante Rosso, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Dominga B. Varela, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 8 de Diciembre.

Angel Bertolino, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Amelia Cejas, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 15 de Diciembre.

Leonidas García, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Orfilia E. Mezquiriz, oriental, 25 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 21 de Diciembre.

Angel N. Maqueira, oriental 29 años, soltero, empleado, con María E. Murchio, oriental, 22 años soltera, labores. En Las Piedras, el 22 de Diciembre.

José Balza, oriental, 37 años, soltero, comercio, con Dorotea Suárez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 22 de Diciembre.

5.a Sección — Ernesto Herrera, oriental, 50 años, soltero, jornalero, con María González, oriental, 38 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 8 de Diciembre.

Fernando A. Carrió, español, 22 años, soltero, empleado, con Venus R. García, oriental, 22 años, soltera, labores. En La Paz, el 9 de Diciembre.

Miguel Pizzurno, oriental, 34 años, soltero, viticultor, con Dolores J. Pérez, oriental, 33 años, soltera, labores. En La Paz, el 20 de Diciembre.

Miguel Martín Aguirre, oriental, 43 años, soltero, comercio, con María C. Pereira, oriental, 26 años, soltera, labores. En La Paz, el 22 de Diciembre.

Gregorio Simón, español, 67 años, divorciado, comercio, con Francisca Balleste, española, 30 años, soltera, labores. En La Paz, el 27 de Diciembre.

6.a Sección — Manuel Cabrera, oriental, 28 años, soltero, agricultor con Transfiguración S. Sánchez, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Sauce el 10 de Noviembre.

Hilario J. Pérez, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Leonarda Linares, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Sauce, el 17 de Noviembre.

Pedro M. Hernández, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con María Robania, oriental, 29 años soltera, labores. En el Sauce, el 21 de Noviembre.

José González, oriental, 45 años, soltero, agricultor, con Genara D. Tabárez, oriental, 39 años, soltera, labores. En el Sauce, el 1.o de Diciembre.

Angel A. Ottonello, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Celestina J. Bazanzzoli, oriental, 18 años, soltera, labores. En el Sauce, el 1.o de Diciembre.

Ventura Buencristiano, oriental, 27 años, soltero, comercio, con María Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Sauce, el 6 de Diciembre.

7.a Sección — Manuel García, español, 29 años, soltero, empleado, con Eduviges Reyes, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pando, el 27 de Diciembre.

Félix Riberón, oriental, 40 años, viudo, labrador, con Sinforosa M. González, oriental, 29 años, soltera, labores. En Pando, el 27 de Diciembre.

Santos Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, albañil, con Agustina Olioen, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pando, el 31 de Diciembre.

15.a Sección — Natalio Martínez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con María I. Robaina, oriental, 19 años soltera, labores. En San Antonio el 15 de Diciembre.

Jorge M. Moreira, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Justa R. Pereira, oriental, 20 años, soltera labores. En San Antonio, el 27 de Diciembre.

Roque De Guisa, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Catalina Vitali, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Antonio, el 29 de Diciembre.

Cerro Largo

1.a Sección — Felipe M. de Felipo, oriental, 23 años soltero, agricultor con Ramona P. Madeiro, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Antonio Desteffano, oriental, 25 años soltero, industrial, con Irene Olivera, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Armando Fonseca, oriental, 33 años viudo, jornalero, con Dionisia Rivero, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Dionisio S. Sonderegger, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Dominga Perera, oriental, 24 años soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Constantino Losada, español 30 años, viudo, industrial, con Marcelina Duarte, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Homero García, oriental, 18 años, soltero, industrial, con Leamar Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

José A. Mendoza, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Reasilva Ferreira, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Ramón Pérez, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Ana A. Verdone, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Pablo Estavillo, oriental, 25 años, soltero, educacionista, con María E. Machado, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Antonio Pascual, oriental 21 años, soltero, industrial, con Amalia Alfonzzo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Nicomedes Roldán, oriental, 23 años soltero, jornalero, con Faustina Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad.

3.a Sección — Martín P. de Avila, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Flora C. Rodríguez, brasileña, 24 años, soltera, labores. En Río Branco, el 3 de Diciembre.

Horacio D. Machado, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María Porto, oriental, 17 años, soltera, labores. En Río Branco, el 22 de Octubre.

Darío Ballesté, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Ivanosea Ohagas, brasileña, 16 años, soltera, labores. En Río Branco, el 29 de Diciembre.

6.a Sección — Juan F. Mariño, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Fermina Carballo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Río Branco, el 26 de Diciembre.

10.a Sección — Florencio Ortiz, español, 58 años, soltero, hacendado, con Prudencia E. Arispe, oriental, 47 años, soltera labores. —En Cuazunambí, el 10 de Diciembre.

Gerónimo Píriz, oriental, 19 años, soltero, jornalero, con Eudoxia Carballo, oriental 26 años, soltera, labores. En Guazunambí, el 10 de Diciembre.

11.a Sección — Nital Viera, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Aurelia Iburburo, oriental, 37 años, soltera, labores. En Conventos, el mes de Diciembre.

Gaspar E. Perregorría, oriental, 47 años, soltero, hacendado, con Gregoria Velázquez, oriental, 32 años, soltera, labores. En Conventos, el mes de Diciembre.

José Castro, español, 30 años, soltero, comercio, con Faustina Artiche, oriental, 29 años, soltera, labores. En Conventos, el mes de Diciembre.

12.a Sección — Leovigildo Olivera, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Ordalina Cabrete, oriental 18 años, soltera, labores. En Sierra de Ríos, el 15 de Diciembre.

Colonia

1.a Sección — Raúl L. Gómez Platero, oriental, 30 años, viudo, diputado nacional, con María E. Martínez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Diciembre.

Ramón M. Moris, oriental, 22 años, soltero, tipógrafo, con Adelina A. Ibáñez, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Diciembre.

Pío G. Torterolo, oriental, 23 años, soltero, propietario, con María R. Prado, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Diciembre.

Santiago A. Durando, argentino, 29 años, viudo, estudiante de medicina, con Ada T. Pantanetti, italiana, 36 años soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre.

Juan Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con María Alvarado, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre.

Máximo V. Vega, oriental 41 años, soltero, mecánico, con María Merelli, argentina, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.

Ramón E. Gonzáleb, oriental, 33 años soltero, herrero, con Mariana Piccone, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.

José Santos, español, 46 años, soltero, jornalero, con Sofía del C. Díaz, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.

Ismael R. Carro, oriental, 21 años, soltero, chauffeur, con María E. Delgado, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Diciembre.

3.a Sección — José Calo, oriental, 31 años, peluquero con María Vázquez, española, 19 años, soltera, labores. En Rosario, el 24 de Diciembre.

Modesto García, oriental 29 años, soltero, empleado, con Eusebia I. Moreira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Rosario, el mes de Diciembre.

Raúl Vernier, oriental, 23 años, soltero, herrero, con Justina Collazo, oriental, 16 años, soltera, labores. En Rosario, el mes de Diciembre.

Federico Sierra, oriental, 36 años, soltero, labrador, con Isabel Arronga, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rosario, el mes de Diciembre.

6.a Sección — Augusto Goncalvez, portugués, 34 años, viudo, zapatero, con María A. Colotta, oriental 37 años, soltera, labores. En Carmelo, el 6 de Diciembre.

José Mareschi, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Edilia Dasatti, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 17 de Diciembre.

Lorenzo Lesama, oriental, 23 años, soltero, peluquero, con Josefina Cabrera, oriental, 20 años soltera, labores. En Carmelo, el 26 de Diciembre.

Pedro E. Ortiz, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Emma J. Camblong, oriental, 19 años, soltera labores. En Carmelo, el 27 de Diciembre.

8.a Sección — Manuel E. Gómez, oriental, 32 años, soltero, comercio, con María L. de Castro, oriental, 25 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 8 de Diciembre.

Virgilio M. Sartori, oriental, 22 años, soltero, comercio, con Elvira de Castro, orien-

... 20 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el ... de Diciembre.
Héctor A. Gómez, oriental, 21 años, soltero chauffeur, con Rita M. Pereyra, oriental, 17 años soltera, labores. En Nueva Palmira, el 24 de Diciembre.

Durazno

6.a Sección — Julián González, oriental 25 años, soltero labrador, con María Rodríguez, oriental, 18 años soltera, labores. En Chileno, el 29 de Diciembre.
9.a Sección — Tomás Alvarez, oriental, 2... años, soltero, jornalero con Lucía González, oriental, 24 años, soltera labores. En Sarandí del Yí, el 14 de Diciembre.
Juan V. Buzzo, oriental, 28 años soltero, agricultor, con Delia M. Moreira oriental, 16 años, soltera, labores. En Sarandí del Yí, el 15 de Diciembre.
Félix H. Nosiglia, oriental 28 años, soltero, comercio, con Antonia J. Luzuriaga, oriental, 26 años, soltera, labores. En Sarandí de Yí, el 23 de Diciembre.
René G. Sánchez, oriental 22 años soltero, abastecedor con Agueda L. Drever oriental, 20 años, soltera, labores En Sarandí del Yí, el 26 de Diciembre.

Florida

1.a Sección — Delfino González, oriental, 33 años soltero obrero con Margarita Bermúdez, oriental, 18 años, soltera labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.
Fortunato Vigal, oriental 36 años, soltero hacendado con Margarita C. González, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 27 de Diciembre.
Ramiro Mas y Pardo, oriental, 33 años soltero, escribano, con Amelia C. Urioste, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.
Alberto J. Farre, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Agustina Pelussi, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.
Pedro Lagala, oriental 53 años, viudo, jornalero, con Hilaria F. Pino, oriental, 55 años soltera, labores. En la ciudad el 12 de Enero
Juan Osvalde, oriental 31 años soltero obrero, con Dolores López, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad.
César S. Iruneta oriental 21 años, soltero, hacendado, con María E. Adrien, oriental 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Enero.
2.a Sección — Fermín Vega, oriental 34 años, soltero empleado con Francisca Justillo, oriental 26 años, soltera, labores. En Fray Marcos el 15 de Diciembre.
Clemente Bello, oriental, 25 años soltero con Ana A. Pérez oriental 20 años, soltera, labores. En la ciudad.
Teófilo Baldivia oriental 30 años, soltero, labrador con Teresa Rodríguez, oriental, 19 años, soltera labores. En la ciudad, el 23 de Diciembre.
Ramón M. Vence oriental 34 años, soltero, hacendado, con María M. Ramos, oriental, 16 años, soltera labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.
3.a Sección — Marcelo Granales oriental, 31 años, soltero, tropero, con Justina A. Gallego, oriental, 23 años soltera, labores. En Cerro Colorado el 26 de Diciembre.
Juan Reuter oriental 28 años, soltero, empleado con María B. Candelaria, oriental 25 años soltera, labores En Cerro Colorado el 23 de Diciembre.
Rudecindo Rodríguez, oriental, 22 años soltero comercio con Josefa Míguez, oriental 20 años, soltera, labores. En Cerro Colorado el 9 de Enero.
10.a Sección — Carlos A. Caldero, oriental, 37 años soltero hacendado con Ana P. Guardia, oriental, 19 años, soltera, labores En Sarandí, el mes de Diciembre.
Hiram S. Coiffield, oriental 34 años soltero, empleado, con Justa Pistón, oriental, 23 años, soltera, labores. En Sarandí el mes de Diciembre.
Eugenio L. Araújo oriental 33 años, soltero jornalero, con Angela Guerrero, oriental: 22 años, soltera, labores. En Sarandí el mes de Diciembre.
Venancio Lopeteguy, oriental, 35 años, soltero, empleado con Armelinda Orona oriental, 23 años soltera, labores. En Sarandí, el mes de Diciembre
Claro Vaz, oriental, 26 años, soltero, empleado con Julia Pierez, oriental 14 años soltera labores. En Sarandí, el mes de Diciembre.

Maldonado

1.a Sección — Gustavo B. de León, oriental, 31 años, soltero labrador, con Angela Velázquez, oriental 29 años soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre.
Ramón F. Guerra oriental 25 años, soltero jornalero, con Hermenegilda S. Acosta oriental, 29 años, soltera labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre.
Luis M. Ferreira, oriental, 31 años soltero militar con Lucía Puñales, oriental, 27 años, soltera labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre.
2.a Sección — Fabián González, oriental, 26 años soltero, sastre, con María E. González, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Diciembre.
Aníbal Guerra, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Cándida R. Machado oriental, 21 años, soltera labores. En San Carlos, el ... de Diciembre.
Florabante Pizzani oriental, 25 años, soltero, labrador, con Angelina San Martín, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Carlos, el 8 de Diciembre.
Florentino Rodríguez oriental, 65 años, viudo, jornalero, con Carmen Díaz, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Carlos, el 2 de Diciembre.
Ciriaco E. Cardozo oriental, 33 años, soltero, empleado, con Ciriaca Acevedo, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Carlos, el 14 de Diciembre.
José Fernández, oriental 36 años, soltero, comisionista, con Ciriaca Acevedo, oriental, 37 años, soltera, labores. En San Carlos, el 17 de Diciembre.
Angel A. Acosta, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Simona Cabrera, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Carlos, el 9 de Diciembre.
8.a Sección — Isabelino Sosa, brasileño, ...8 años, soltero, mecánico, con Ascensión M. Pintos, oriental, 21 años, soltera, labores. En P. Aiguá, el 15 de Diciembre
Juan A. Graña, oriental, 29 años soltero ganadero, con Francisca P. Fernández, oriental, 26 años, soltera labores. En P. Aiguá, el 19 de Diciembre
Andrés R. González oriental 28 años soltero, comercio con María P. Rodríguez oriental, 23 años soltera, labores. En P. Aiguá, el 12 de Diciembre.
Héctor A. Gimeno, oriental 31 años soltero, empleado, con Ramona R. Nieves, oriental, 31 años soltera, labores. En P. Aiguá, en el mes de Diciembre.
Julio C. Alonso, oriental, 21 años, soltero, educacionista, con María M. Correa, oriental 21 años, soltera, labores. En P. Aiguá, en el mes de Diciembre.
Luis A. Gallarza, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Isabel Graña, oriental, 22 años, soltera, labores. En P. Aiguá el mes de Diciembre.
9.a Sección — Gil M. Soca, oriental, 22 años, soltero, criador, con Urbana G. Silveira, oriental, 22 años, soltera, labores. En Coronilla, el 10 de Enero.

Minas

7.a Sección — Claudio M. Alvarez, oriental, 32 años, soltero criador con Zulema M. Bonilla oriental, 29 años, soltera labores. En Marmarajá el 15 de Diciembre.
12.a Sección — Arturo M. Meybuy, oriental, 31 años, soltero quesero, con Casilda V. Vallesta, oriental, 24 años, soltera, labores. En José Batlle y Ordóñez, el 15 de Diciembre.
Casiano Carrasco, oriental, 24 años, soltero, comercio con Bonifacia Nalemo, oriental, 20 años, soltera, labores. En José Batlle y Ordóñez, el 15 de Diciembre.
Colón Coppola, oriental 28 años, soltero, hojalatero, con Cándida M. Silvestre, oriental, 23 años, soltera, labores. En José Batlle y Ordóñez el 27 de Diciembre.

Paysandú

1.a Sección — Natalio P. Ceballos, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Rosalía Benítez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Diciembre.
Sebastián Olivera, oriental 50 años, soltero, jornalero, con Gregoria Durez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Diciembre.
Clemente Niz oriental, 28 años, soltero, industrial, con Elisa D. Valla, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre.
Luis G. Maristán oriental 22 años, soltero, mecánico, con María del C. Amado, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre.
Casildo Martínez, oriental 26 años, soltero, hacendado, con Lucía Gómez, argentina, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Diciembre.
Loreto S. de León, oriental, 38 años, soltero hacendado con Adela B. Elhordoy, oriental, 24 años soltera labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre.
Roque J. Francolini, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con María Armando, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre.
Carmelo A. Milano, argentino, 33 años, soltero, industrial, con Adelina Ferreira oriental 27 años soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.
6.a Sección — Nicasio N. Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, peluquero, con Zoraida Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Tres Zanjas, el 27 de Diciembre.
Prudencio Gaite, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Sabina Silva, oriental 25 años, soltera, labores. En Tres Zanjas, el 27 de Diciembre.
Celustiano Cejas, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Zoila Machado, oriental, 26 años, soltera, labores. En Tres Zanjas el 28 de Diciembre.
10.a Sección — Ernesto Fagúndez, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Valentina A. Silva, oriental, 15 años, soltera, labores. En Buricayupí el mes de Diciembre.
Juan Noguera, oriental, 31 años, soltero, ganadero, con Paula Voituret, oriental, 24 años, soltera, labores. En Buricayupí el mes de Diciembre.
Agustín F. Mastrogiovanni, oriental, 26 años soltero, con Santa Guimaraens, oriental, 20 años soltera, labores. En Buricayupí el mes de Diciembre.

Río Negro

1.a Sección — Héctor F. Forondona, argentino, 20 años, soltero tonelero con María L. Bertoni, argentina, 17 años soltera, labores. En la ciudad el 6 de Octubre.
Cosme D'Agosto, italiano 77 años, soltero, mecánico con Guillermina oriental, 50 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Octubre.
Francisco Rosa, oriental 30 años, soltero, empleado, con Isabel Martínez oriental, 28 años, soltera labores. En la ciudad, el mes de Octubre.
José S. Odella, oriental 29 años, soltero, empleado, con Ana Viulle oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el mes de Octubre.
Alfredo Mónaco, oriental, 26 años, soltero, herrero, con María V. Sanchirico, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Octubre
Fortunato C. Merino, oriental 35 años, soltero, comercio, con Alicia R. Di Santi, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Noviembre.
Dionisio Ceballe, oriental, 24 años, soltero, militar, con Narcisa F. Ubal, brasileña, 14 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Noviembre.
Cayetano Gómez, argentino, 30 años, soltero jornalero, con María S. Bentancourt, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Noviembre.
Archebold Kennedy, oriental 32 años, soltero, electricista con Isabel Irigoyen, oriental, 29 años soltera labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre.
Pedro Peliotti, oriental 34 años, viudo, comercio, con María Rivas, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Diciembre.
Agustín J. Cortés, oriental, 65 años, divorciado, empleado con Emilia Mitre, oriental, 50 años, viuda, labores. En la ciudad, el 24 de Diciembre.
Juan S. Panzl, oriental, 30 años, soltero, empleado, con María I. Andrealo, oriental, 30 años, soltera labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.
4.a Sección — Hilario R. García, oriental, 47 años, soltero comercio, con Aída L. González, oriental, 22 años soltera, labores. En Sánchez, el 20 de Enero.
Pedro Arévalo, oriental, 42 años, soltero, industrial, con Rosa N. Mayer, oriental, 21 años, soltera labores. En Sánchez el 10 de Marzo.
Juan A. Floruttí oriental, 39 años, soltero, carpintero, con Celina P. Liosegang, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sánchez, el 15 de Marzo.
Tomás B. Dungey, oriental, 29 años, soltero, industrial, con Luisa Randell, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sánchez, el 4 de Agosto.
Santana López, oriental, 26 años, soltero, campero, con María E. Herling, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sánchez, el 6 de Octubre.
Hilario L. Machado oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Agueda Sampayo, oriental, 33 años, soltera, labores. En Sánchez, el 13 de Octubre.
Tomás M. Segovia, oriental, 41 años, soltero, jornalero, con Victoriana M. Machado, oriental, 23 años, soltera, labores. En Sánchez, el 26 de Diciembre.
Justo R. González, oriental, 24 años, soltero, chauffeur, con Angela Piriz, oriental, 17 años, soltera, labores. En Sánchez, el 29 de Diciembre.

Rocha

7.a Sección — Leocadio M. Alvarez, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Elisa V. Calvette, oriental, 23 años, soltera, labores. En Garzón, el 1.o de Diciembre.
Angel R. Grelis oriental 26 años, soltero, comercio, con Petrona López, oriental, 22 años, soltera, labores. En Garzón, el 14 de Diciembre.

San José

1.a Sección — Alejandro Ramírez, oriental, 21 años, soltero, empleado, con María T. Montesdeoca, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.
José Irigoitia, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Diamantina Quintana, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Diciembre.
Alejandro M. Davidson, escocés, 30 años, soltero, jornalero, con Herminia Ibarra, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre.
Severino Reyes, oriental, 21 años, soltero, comercio con María C. Altieri, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre.

IMPRENTA NACIONAL